



scitus

Revista de Investigación en Ciencias Sociales



Depósito Legal: PPI 201302TA4311
ISSN 2343-645X
Índice Revencyt: RVS016
RNRC ONCTI: 2SC257



FEUNET



Universidad Nacional
Experimental del Táchira

Raúl Casanova Ostos
Rector

José Alexander Contreras
Vicerrector Académico

Martín Paz Pellicani
Vicerrector Administrativo

Elcy Yudit Núñez
Secretaria

Luis Villanueva Salas
Decano de Investigación

Silverio Bonilla
Decano de Docencia

Juan Carlos Montilla
Decano (E) de Extensión

Miguel García Porras
Decano de Postgrado

Jhon Ramírez
Decano (E) de Desarrollo Estudiantil



**Consejo Editorial
FEUNET**

Ildefonso Méndez Salcedo
Director

Salvador Galiano
Ronald Angola

Representantes del
Decanato de Extensión

Jhon Amaya

María E. Porras
Representantes del
Decanato de Docencia

Blanca Figueras
María Roperó

Representantes del
Decanato de Desarrollo Estudiantil

Ildefonso Méndez Salcedo
Juan C. Zambrano

Representantes del
Decanato de Investigación

Mary Bernal

Yennifer Rojas

Representantes del
Decanato de Postgrado

<http://investigacion.unet.edu.ve>
scitus@unet.edu.ve
scitusunet@gmail.com

Revista de Investigación
en Ciencias Sociales

Comité Editorial

Jesús Darío Lara
Editor Jefe

Melissa Manrique
Secretaria

Norma García
Editora

Comité Científico

Freddy Díaz
Damaris Díaz
Josefina Balbo

Equipo Editorial

Jesús Darío Lara
Corrección

Belkys Moncada
Traducción

Mayra Alejandra Becerra
Diagramación y montaje

Imagen de portada
Fachada del museo
Armando Gagliardi

Fotos de galería:
Francisco Arteaga
Fernando Acosta



Criterios de reproducción
bajo licencia:



[@scitusunet](https://www.instagram.com/scitusunet)

SUMARIO

Pág.

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

- LA UNET Y LOS ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO DE SAN CRISTÓBAL (SEGUNDA PARTE) 3
UNET AND THE STUDIES OF SAN CRISTOBAL'S ARCHITECTURE AND URBAN PLANNING HISTORY, II
Ildelfonso Méndez Salcedo
- LA TRAGEDIA DEL GENERALÍSIMO, DE DENZIL ROMERO: ¿NOVELA HISTÓRICA Y ALIADA DE JAMESON? 12
LA TRAGEDIA DEL GENERALÍSIMO, BY DENZIL ROMERO: JAMESON'S HISTORICAL AND ALLIED NOVEL?
Adrián Hernández Moreno
- LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE LAS PYME DEL SECTOR TEXTIL Y LA UNIVERSIDAD 21
GUIDELINES FOR THE LINKAGE BETWEEN THE PYME IN THE TEXTILE SECTOR AND THE UNIVERSITY
Yanireth González, María Carrero, Zirlis Díaz, Mónica Requiniva
- OBSTÁCULOS JURÍDICOS AL CONTRATO ELECTRÓNICO 30
LEGAL OBSTACLES TO THE ELECTRONIC CONTRACT
Boris Alexis Corcho Díaz

ENSAYO

- FORMACIÓN DOCENTE EN COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS PEDAGÓGICAS Y LA PRÁCTICA REFLEXIVA EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. UN ACERCAMIENTO DESDE EL PROBLEMA 48
TEACHER TRAINING IN PEDAGOGICAL RESEARCH SKILLS AND REFLECTIVE PRACTICE IN COLLEGE EDUCATION. AN APPROACH FROM THE SUBJECT
Josefina Balbo

NORMAS DE PUBLICACIÓN

57

GALERÍA

- MUSEO DE ARTE DE CORO 59

EDITORIAL

Scitus completa el año 2019 con una importante muestra de investigaciones del entorno investigativo sociohumanístico en su espectro más amplio: historia, arquitectura, literatura, economía, jurisprudencia, pedagogía, museística, todas ellas en torno a un mismo objetivo: el ser humano y el cultivo de sus valores más elevados mediante el estudio y el conocimiento. Algunos de estos aportes provienen de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y otros han llegado desde distintas latitudes de Venezuela y de Latinoamérica.

Con “La UNET y los estudios sobre la historia de la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal, II”, Ildefonso Méndez continúa con su revisión del material investigativo producido en la UNET en relación con la ciudad de San Cristóbal y su arquitectura, en esta ocasión en lo referente a los proyectos producidos por los docentes de la institución. Se trata, ya ha sido dicho, de un aporte destinado a marcar la historiografía de los estudios urbanísticos en el país.

En “La tragedia del generalísimo, de Denzil Romero: ¿Novela histórica y aliada de Jameson?”, Adrián Hernández analiza desde diferentes teorías cuál es el género literario al que pertenece la novela de Romero, y de este modo construye su propia visión sobre la naturaleza del texto. Sin duda, los teóricos y críticos de la literatura encontrarán en este artículo un importante referente para la justa valoración genérica de la obra.

Las investigadoras Yanireth González, María Carrero, Zirlis Díaz y Mónica Requiniva comprueban la disposición existente entre los empresarios del rubro textil y los miembros de la universidad para establecer vínculos dirigidos al fomento de la producción económica y la investigación. Tal como lo indica el título de su artículo, buscan proponer “Lineamientos para la vinculación entre las PyME del sector textil y la universidad”, específicamente, la UNET.

El trabajo “Obstáculos jurídicos al contrato electrónico” describe las características fundamentales de este importante género de contrato, teniendo en cuenta, desde el derecho comparado, los principales hitos que ha habido al respecto en las organizaciones internacionales y en variados países hispanoamericanos. A partir de ello, Boris Corcho permite cotejar cómo está construida la normativa panameña y en qué se distingue de las otras normativas.

Josefina Balbo, a través de su ensayo “Formación docente en competencias investigativas pedagógicas y la práctica reflexiva en la educación universitaria. Un acercamiento desde el problema”, reflexiona sobre la importancia de la investigación pedagógica y la enseñanza reflexiva. Para esto se apoya en autores cuyos estudios demuestran la trascendencia de ambos aspectos para enriquecer y mejorar la práctica de aula. Asimismo, nutre el ensayo con las reflexiones derivadas de su propia experiencia como docente universitaria.

La sección Galería muestra en esta ocasión una de las instituciones culturales más destacadas de Venezuela, el Museo de Arte de Coro, que reúne obras artísticas de reconocido valor para la historia del arte, muchas de ellas de creadores galardonados con premios nacionales y provenientes de escuelas y movimientos que han propiciado importantes renovaciones estéticas, de lo cual son testimonio las imágenes presentadas en este número de nuestra revista y la ilustrativa reseña elaborada por su director, el profesor Armando Gagliardi.

San Cristóbal, diciembre de 2019

Jesús Darío Lara R.
Editor Jefe

LA UNET Y LOS ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA
Y EL URBANISMO DE SAN CRISTÓBAL (SEGUNDA PARTE)

UNET AND THE STUDIES OF SAN CRISTOBAL'S ARCHITECTURE
AND URBAN PLANNING HISTORY, II

Autor: Méndez Salcedo, Ildelfonso
Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela
Correo electrónico: imendez@unet.edu.ve

Recibido: 15 de marzo de 2019

Aceptado: 14 de julio de 2019

RESUMEN

Este escrito analiza la contribución de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para conocer la historia de la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal. Se trata de la segunda etapa de una investigación más amplia, iniciada bajo nuestra responsabilidad en el año 2010. En esta ocasión se describen los estudios realizados por profesores y alumnos de la mencionada institución que no llegaron a publicarse: trabajos de grado y de postgrado, tesis doctorales, trabajos de ascenso profesoral en el escalafón universitario, proyectos e informes de investigación. Este tipo de material, aunque en su mayoría permanezca inédito, también forma parte de los repositorios bibliográficos y puede ser asumido como una fuente de interés historiográfico. Por lo tanto, es un esfuerzo académico que merece ser considerado por la cuantía y el valor de sus aportaciones con respecto a la evolución de la capital tachirense. En esta segunda parte del artículo, se incluyen la tercera sección (Proyectos e informes de investigación) y las consideraciones finales.

Palabras clave: San Cristóbal, Historia, Arquitectura, Urbanismo.

ABSTRACT

This paper analyzes the contribution of the National Experimental University of Táchira (UNET) to learn about the history of architecture and urban planning in San Cristóbal. This is the second stage of a more extensive research started in 2010. The studies that have not been published by professors and students of the mentioned university are described here: undergraduate and postgraduate work, doctoral thesis, promotion work in the university ladder, projects and research reports. Although this type of material usually remains unpublished, is also part of the bibliographic repositories and can be assumed as a source of historiographical interest. Therefore, it is an academic effort that deserves to be considered for its value and contributions to the evolution of the Tachira State's capital. The third section of the projects, research reports and the final considerations are included in this article.

Key Words: San Cristóbal, History, Architecture, Urbanism.

Como se adelantó en la primera parte de este trabajo, publicada en el número anterior de la revista *Scitus* (Méndez, 2019), la presente entrega abordará los proyectos e informes de investigación producidos en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) sobre la historia de la arquitectura y el urbanismo en San Cristóbal, estado Táchira (Venezuela).

PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN

Se trata de los proyectos desarrollados por profesores de la UNET, bajo el respaldo académico del Decanato de Investigación. Estos trabajos estuvieron adscritos a la Coordinación de Investigación Socio-económico-cultural, y específicamente a los siguientes programas de investigación: Historia de la Arquitectura y el Urbanismo Venezolano y Tachireño, Patrimonio, Tecnología y Producción, Enseñanza y Aprendizaje en Arquitectura, Ciudad y Territorio, y Arquitectura y Urbanismo. Aparte del texto de los proyectos y los informes de investigación, se generaron diversos escritos con los resultados obtenidos: monografías, ponencias y presentaciones gráficas. En algunos casos, estos productos fueron publicados, impresos de manera convencional o en formato digital, como libros, capítulos en libros colectivos, artículos en revistas y ponencias en memorias de jornadas y congresos.

Se han identificado siete tipos de investigaciones: estudios históricos e historiográficos sobre el desarrollo de la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal; registros del patrimonio edificado y valoración cultural en el contexto de la arquitectura nacional y regional; análisis de la evolución urbana de la ciudad y del área metropolitana a lo largo del tiempo; descripciones de la arquitectura tradicional en sus diversas tipologías y propuestas de recuperación de varios casos; proyectos de intervención de conjuntos residenciales construidos por entidades públicas y privadas; propuestas para el diseño y la

construcción de la cubierta en viviendas del sector informal; y valoraciones de la obra realizada por maestros constructores y arquitectos en la capital tachireña y propuestas de intervención de algunos edificios en particular.

Los temas abordados por este tercer grupo de trabajos son los siguientes:

- Crecimiento, configuración y planificación urbana de San Cristóbal.
- Monitoreo de indicadores de desarrollo urbano para la ciudad de San Cristóbal en lo socio-económico, ambiental y territorial urbano.
- Evolución de las plazas mayores en el estado Táchira.
- Ámbitos del crecimiento urbano de la ciudad; aspectos funcionales y político-territoriales del área metropolitana de San Cristóbal; y efecto de las redes viarias y los sistemas de movilidad en la conformación metropolitana de la capital tachireña.
- Dinámica urbana informal en el eje urbano Palmira-San Josecito, del que forman parte los municipios Guásimos, Cárdenas, San Cristóbal y Torbes.
- Crecimiento urbano del área metropolitana de San Cristóbal, sector San Josecito.
- Historiografía sobre la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal.
- Análisis histórico de los *Apuntes estadísticos del estado Táchira* (1877), libro escrito por José Gregorio Villafañe.
- Arquitectura sanitaria y modernización en Venezuela. Dos casos específicos: Sanatorio Antituberculoso y Hospital General de San Cristóbal.
- Historia de la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal.

- Registro de los bienes inmuebles con valor patrimonial en el estado Táchira.
- Inventario y análisis de la arquitectura tachirense con valor patrimonial en el estado Táchira
- Valoración cultural del Salón de Lectura-Ateneo del Táchira y del Edificio Nacional de San Cristóbal.
- Importancia del antiguo camino real como patrimonio cultural del estado Táchira.
- Origen y descripción arquitectónica de la vivienda tradicional en el medio rural del estado Táchira.
- Evolución de la arquitectura tradicional, y en especial de la casa-patio en las áreas urbanas del estado Táchira.
- Significación de la arquitectura de las haciendas cafetaleras en el estado Táchira.
- Propuesta de recuperación de la casa de la hacienda Paramillo en San Cristóbal.
- El Banco Obrero y la promoción de la vivienda de interés social en San Cristóbal.
- Reutilización con cambio de uso en las viviendas del Barrio Obrero en San Cristóbal.
- Propuesta de intervención de la envolvente arquitectónica en el sector de Barrio Obrero.
- Descripción de los patrones urbanísticos de la vivienda de carácter público y privado en San Cristóbal.
- Importancia de la Urbanización Torbes en el contexto urbano y arquitectónico de San Cristóbal.
- Evolución de las técnicas constructivas utilizadas en edificaciones residenciales en San Cristóbal durante el siglo XX.
- Componentes de la cubierta en las viviendas del estado Táchira y propuesta para su diseño y construcción en los sectores informales.
- Significación de la obra arquitectónica de Jesús Manrique en San Cristóbal.
- Descripción arquitectónica de la Iglesia San José y propuesta de intervención tecno-constructiva sobre la fachada principal.
- Aportes de la obra arquitectónica de Fruto Vivas en el estado Táchira.

La planificación urbana de San Cristóbal y su incidencia en el crecimiento y la configuración de la ciudad desde mediados del siglo XX hasta la actualidad, es un tema analizado por Teresa Pérez de Murzi (2000), quien lo aborda con sentido crítico, sin desvincularlo del contexto histórico nacional. Por otra parte, esta autora y Norma García de Hernández (García y Pérez, 2005), han elaborado un sistema de indicadores que describen para el mismo período los cambios experimentados por la ciudad y sus habitantes en lo socio-económico, ambiental y territorial urbano. Se trata de un trabajo cuyos resultados podrían aprovechar los organismos encargados del gobierno y la planificación de la capital tachirense.

La evolución de las plazas mayores en los principales centros poblados del estado Táchira, incluyendo, desde luego, a la ciudad de San Cristóbal, es estudiada por Luz Estela Carrero Flores (2000), quien revisa los antecedentes del tema para Hispanoamérica y Venezuela, examina los aportes de la bibliografía y describe los cambios experimentados por dichos espacios públicos desde el siglo XVI hasta la actualidad.

El crecimiento urbano de San Cristóbal en sus diversas vertientes ha sido analizado por Ligia Esther Mogollón (2001, 2003, 2009), quien se refiere a los siguientes asuntos: evaluación de los factores físico-espaciales y demográficos que han influido en la expansión de la ciudad durante los últimos 50 años; revisión de los aspectos funcionales y político-territoriales que han determinado el surgimiento del área metropolitana de San Cristóbal; y el papel ejercido por las redes viarias y los sistemas de movilidad en la conformación metropolitana de la capital tachirense, incluyendo otros municipios del estado, así como del departamento Norte de Santander, en Colombia.

La dinámica urbana informal en el eje Palmira-San Josecito, del cual forma parte el municipio San Cristóbal, es estudiada por Norma García de Hernández (2000), quien examina los factores que han incidido al respecto en lo geográfico, legal y socio-económico. Por su parte, Aldemaro Gámez Sánchez (2005) describe el crecimiento urbano del municipio Torbes, que integra el área metropolitana de San Cristóbal, fijando la atención tanto en los sectores residenciales producto de la planificación del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), como de aquellos que surgieron de manera espontánea.

Un acercamiento historiográfico sobre la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal es el realizado por Ildelfonso Méndez Salcedo (2010), quien examina los aportes de una serie de obras publicadas por 18 autores, que de acuerdo con su carácter y contenido son clasificadas en tres grupos: crónicas, descripciones y memorias; trabajos de investigación histórica; y trabajos sobre arquitectura y urbanismo. Un estudio más específico es el de Alfonso J. Arellano Cárdenas (2005), quien se refiere a la importancia del libro de José Gregorio Villafañe, *Apuntes estadísticos del estado Táchira* (1877), el cual es analizado por su valor como fuente para el estudio de la evolución urbana del estado Táchira y de su ciudad capital.

El desarrollo de la arquitectura sanitaria en Venezuela es tratado por Ana Elisa Fato Osorio (2007), quien aborda el tema como parte del proceso de modernización que se impulsa en el país entre las décadas de 1930 y 1950, específicamente en el campo de la atención médico-sanitaria. En tal sentido, se analizan los programas y proyectos ejecutados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y el Ministerio de Obras Públicas. Para el caso de San Cristóbal se describen dos obras construidas en dicho período: el Sanatorio Antituberculoso (1939-1944) y el Hospital General (1951-1958).

Con motivo de los 450 años de la fundación de San Cristóbal, cuatro profesores adscritos al Núcleo de Historia de la Arquitectura de la UNET se plantearon revisar algunos temas relacionados con la historia de la arquitectura y el urbanismo de la capital tachirense. Igualmente, se invitó a participar a cinco egresados de la carrera de Arquitectura para que sintetizaran el resultado de sus trabajos de grado sobre asuntos vinculados con el proyecto de investigación. Casi todos los escritos presentados nos muestran la evolución de la ciudad a lo largo del tiempo, pero sobre todo en el siglo XX, una época marcada por notables cambios en lo político, económico y social, pero también en lo urbanístico y arquitectónico, ámbitos en los que se introducen y se aplican, en distinto grado, los principios de la arquitectura y el urbanismo modernos. A grandes rasgos, los temas abordados en dicho proyecto colectivo son los siguientes (véase Arellano, Méndez y Fato, 2009): Alfonso J. Arellano Cárdenas, Transformación de las plazas del centro tradicional a través de la gestión del Ministerio de Obras Públicas; Reinaldo J. Mendoza Ostos, Cambios en la concepción de los edificios destinados a la enseñanza pública; Emily A. Parada Chacón, Intervenciones viales en el casco central de la ciudad; Lesddy Casanova Omaña, Trayectoria histórica del Cementerio Municipal; Ildelfonso Méndez Salcedo, Visión de San Cristóbal en la obra de cronistas e historiadores; Glenda M. López Carrero, Significación histórica de la Urbanización Torbes; Miguel A. Méndez Salcedo y Pedro

E. García Mendoza, Aportes de la Unidad Vecinal La Concordia; y Ana Elisa Fato Osorio, Evolución de la arquitectura sanitaria a partir de los planes y programas desarrollados por el Gobierno Nacional.

El registro del patrimonio arquitectónico del estado Táchira ha sido realizado por convenio entre el Instituto del Patrimonio Cultural y la UNET. El trabajo estuvo a cargo de un equipo de arquitectos coordinado por Solvey Romero y Betania Casanova (Instituto del Patrimonio Cultural-UNET, 2000). Se trata de un estudio descriptivo con datos sobre el origen, las características y el estado de conservación de los bienes inmuebles y monumentos localizados en varias poblaciones de la jurisdicción tachirense, entre ellas, San Cristóbal. Uno de los objetivos fundamentales del proyecto era diagnosticar el estado actual de dicho patrimonio, como paso previo para la formulación de acciones específicas destinadas a su preservación.

La arquitectura tachirense con valor patrimonial es estudiada por Elsi Solvey Romero de Contreras (2000), quien se propone investigar el tema a lo largo del tiempo, sobre todo durante los siglos XIX y XX, localizando y describiendo los edificios más notables, con el fin de aportar la información necesaria para ese gran objetivo común que es "iniciar los estudios sobre la Historia de la Conservación y Restauración en Venezuela". Por su parte, Viviana C. García R. (2003) realiza la valoración cultural de dos edificios construidos por el Gobierno Nacional en San Cristóbal, el Salón de Lectura-Ateneo del Táchira (1935-1938) y el Edificio Nacional (1942-1944), refiriéndose a la historia, las características arquitectónicas y los valores implícitos en dichos bienes inmuebles.

La significación del antiguo camino real como patrimonio cultural del estado Táchira es analizada por Cecilia Arias de Reverón (2003), quien revisa su evolución en el tiempo, destaca su papel como vía de comunicación y describe las características del paisaje urbano y rural, así como de la vivienda tradicional que se construye a lo largo del recorrido. Con respecto a esto

último, destacan los estudios realizados por María Eugenia Porras de Vásquez (2000) sobre la vivienda tradicional dispersa y su respuesta a las condiciones geográficas del territorio tachirense, y por Betania Casanova de Pulido (2000) sobre el origen y la evolución de la casa-patio en las áreas urbanas de nuestra región.

La importancia de las haciendas cafetaleras en el estado Táchira es analizada por Lourdes Pinzón de Patiño (2000), quien se propone determinar su valor histórico-arquitectónico y describir sus características esenciales, buscando llamar la atención sobre la necesidad de revalorizar, preservar y conservar este patrimonio edificado. En el mismo sentido, Pinzón de Patiño elaboró, junto con el ingeniero Iván Useche y los arquitectos María Eugenia Porras y Manuel Márquez (2011), una propuesta para la recuperación de la casa de la antigua hacienda Paramillo, en San Cristóbal, recordando el origen y la trayectoria de este notable inmueble, y haciendo el inventario de las principales patologías detectadas durante el trabajo de campo.

La promoción de la vivienda de interés social en San Cristóbal ha motivado la realización de diversas investigaciones, vinculadas de manera directa o indirecta con el tema. En primer lugar, figura el estudio de Yettis Alicia Escalante (2000) sobre la gestión desarrollada por el Banco Obrero en Venezuela, que describe con sentido técnico los conjuntos residenciales proyectados y construidos en nuestra ciudad entre 1937 y 1974. Luego, se encuentra el trabajo de Dulce M. Marín (2003) dedicado al sector del Barrio Obrero (1937-1949), que analiza la información disponible, en especial, en cuanto a la reutilización de las viviendas construidas por el Banco Obrero. Y por último, se tiene la propuesta de intervención del Barrio Obrero, elaborada por Enrique Orozco Arria, Dulce Marín Andújar y Luis Villanueva Salas (2008), que plantea la recuperación de la envolvente arquitectónica en ocho manzanas específicas, después de diagnosticar los cambios morfológicos y las patologías existentes.

Los patrones urbanísticos de la vivienda de carácter público y privado en San Cristóbal son analizados por Teresa Pérez de Murzi (2008), quien examina el tema para el período 1970-2005, con el propósito de evaluar su desarrollo y comparar estos dos tipos de promoción habitacional. Un trabajo más específico es el realizado por Glenda López (2001) sobre la Urbanización Torbes (1948-1973), sector residencial proyectado y construido por iniciativa privada hacia el norte de la ciudad, con el cual se modifica la configuración urbana y arquitectónica de la vivienda unifamiliar en la capital tachireNSE. Las técnicas constructivas utilizadas en edificaciones residenciales en San Cristóbal durante el siglo XX son analizadas por Enrique Orozco Arria (2001), quien se refiere a los antecedentes históricos, explica el uso de las técnicas y los sistemas constructivos, así como de los componentes y materiales involucrados, y describe los diversos casos escogidos. Por su parte, Luis Villanueva Salas (2001) estudia los componentes de la cubierta en las viviendas del estado Táchira, en especial, las de la región de clima lluvioso-cálido tropical, para las cuales reseña su evolución en el tiempo, identifica las tipologías arquitectónicas y constructivas, evalúa su respuesta frente al medio ambiente y propone los lineamientos necesarios para su diseño y construcción en los sectores informales.

La significación de la obra arquitectónica de Jesús Manrique (1900-1994) es abordada por Dulce Marín, Enrique Orozco e Hilda Naranjo (2004), quienes realizan el inventario de las edificaciones levantadas en San Cristóbal por este maestro constructor durante las décadas de 1930, 1940 y 1950, haciendo énfasis en las tipologías arquitectónicas e innovaciones tecnológicas. Igualmente, Hilda Naranjo (2008) se refiere a una obra en la que trabaja Manrique, junto con el maestro Camperos y el ingeniero Giacomo Moro, como es la Iglesia San José (1943-1983), cuyos elementos arquitectónicos describe a cabalidad, elaborando un diagnóstico del deterioro de su fachada principal y planteando una propuesta técnica para su recuperación.

Por último, figura la obra arquitectónica en el estado Táchira de Fruto Vivas (nacido en 1928), la cual es estudiada por Carlos Gómez Abraham (2004), quien se refiere al tema ubicándolo en el contexto de la arquitectura y el urbanismo del siglo XX; el autor traza el inventario de sus principales realizaciones en San Cristóbal, casi todas construidas en la década de 1950. En lo particular se ocupa de las siguientes obras: Demócrata Sport Club (1954), Iglesia Divino Redentor (1955), Plaza Mayor (1958) y Plaza de la Libertad (1958), así como del proyecto, no ejecutado, Parque del Gentilicio TachireNSE (1992).

BALANCE Y SIGNIFICACIÓN

La creación de la carrera de Arquitectura en la UNET ha permitido que la ciudad de San Cristóbal disponga de un espacio académico en el que se investigue su evolución en lo arquitectónico y urbanístico. Desde sus núcleos de conocimiento y programas de investigación se han estudiado diversos temas, cuyos resultados figuran en trabajos de grado y postgrado, tesis doctorales, trabajos de ascenso en el escalafón universitario, conferencias, ponencias y publicaciones.

En cuanto a los trabajos presentados por alumnos de la UNET para optar al título de arquitectos, se observa un conjunto de temas importantes, que aún se puede ampliar con otros asuntos relacionados o complementar los que solo abarcaron una o dos etapas de su trayectoria. Es necesario darles continuidad a las investigaciones y agotar la consulta de las fuentes disponibles en los repositorios de nuestra ciudad y de otras que albergan materiales sobre la capital tachireNSE. Veamos tres ejemplos: la gestión realizada por el Ministerio de Obras Públicas en el estado Táchira para períodos diferentes a los ya analizados; el desarrollo de la Unidad Vecinal La Concordia a partir de la segunda etapa; y el proceso de construcción de otras vías, aparte de las 5.a y 7.a avenidas, así como de la vialidad que comunica el área metropolitana de San Cristóbal.

Con respecto a los trabajos de maestría, tesis doctorales y trabajos de ascenso elaborados por profesores de la UNET, la mayoría de los temas estudiados responde a la especialización de sus autores en los campos de la arquitectura y el urbanismo. Es un proceso que se ha enriquecido con los cursos y seminarios de postgrado realizados por dichos profesionales en universidades de Venezuela y otros países. En este segundo grupo de trabajos, se nota más rigor y profundidad en el tratamiento de los temas; no obstante, hay aspectos que merecen ser ampliados en lo cronológico y conceptual, como, por ejemplo: la historia de la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal para períodos diferentes a la centuria pasada; el origen y desarrollo de tipologías arquitectónicas que no sean las residenciales, sanitarias y recreacionales; y el surgimiento y consolidación de otras urbanizaciones privadas en el perímetro de la ciudad, aparte de la Urbanización Torbes y los conjuntos residenciales cerrados.

Y sobre los proyectos inscritos y desarrollados por profesores de la UNET ante la Coordinación de Investigación Socio-económico-cultural, en el Decanato de Investigación, se trata del grupo de trabajos más numeroso y heterogéneo, de los cuales han surgido las monografías presentadas por sus autores para optar a los títulos de magíster scientiae y doctor, así como también para ascender en el escalafón universitario. Estos textos, en su mayoría, permanecen inéditos, y son muy pocos los que han tenido la posibilidad de convertirse en libros, capítulos de libros colectivos, artículos en revistas y ponencias en memorias de jornadas y congresos. Con respecto a los temas abordados, se hace necesario fijar la atención en varios puntos específicos: la actualización del registro de los bienes inmuebles con valor patrimonial en San Cristóbal, ya que han transcurrido 16 años desde el último inventario realizado; la propuesta de recuperación e intervención de aquellas edificaciones con valor patrimonial que presentan deterioro, aparte de la casa de la hacienda Paramillo y de la Iglesia San José; y el análisis de la obra ejecutada por otros maestros constructores y arquitectos, que no

sean los nombres de Jesús Manrique y Fruto Vivas, hasta el presente los más estudiados.

Es oportuno reconocer las fortalezas y debilidades que caracterizan la actividad investigativa en la UNET, especialmente en la carrera de Arquitectura. Un aspecto favorable es la amplia distribución en programas de investigación, los cuales abarcan los más diversos campos de la arquitectura y el urbanismo. En la actualidad existen nueve programas, adscritos a la Coordinación de Investigación Socio-económico-cultural, en el Decanato de Investigación. Desde cada programa se plantean, sea de manera individual o colectiva, los proyectos para ser desarrollados, casi todos sobre temas de carácter regional y local.

Por otra parte, se advierten dos grandes problemas que afectan el trabajo de investigación, sobre todo en el área del presente estudio. En primer lugar, la pobreza de los fondos bibliográficos, hemerográficos y documentales con los que se cuenta en nuestra entidad federal, bien sea en universidades públicas y privadas, bien en bibliotecas, hemerotecas y archivos oficiales; a esto hay que agregar la falta de organización y sistematización en los fondos disponibles, lo cual genera confusión y pérdida de tiempo entre los investigadores. Y en segundo lugar, en el caso específico de la UNET, la carencia de estímulos para la labor investigativa, la cual requiere no solo de apoyo económico, sino también de reconocimiento académico y profesional. Esto último explica, en parte, la disminución de los proyectos inscritos en el Decanato de Investigación durante los últimos años.

Para concluir, se recomiendan las siguientes acciones destinadas a promover la actividad investigativa en la UNET, especialmente en la carrera de Arquitectura. En primer lugar, ampliar el campo de acción del Fondo Editorial con la apertura de una colección de libros sobre arquitectura y urbanismo, en la que se publiquen, una vez realizado el arbitraje correspondiente, los trabajos de profesores e investigadores. Luego, crear una revista, adscrita al Departamento de

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

Arquitectura, con el fin de divulgar la labor de los núcleos de conocimiento y programas de investigación. Y por último, organizar de manera periódica las Jornadas de Docencia e Investigación en Arquitectura y Urbanismo, las cuales estarían acompañadas por ferias de libros y exposiciones didácticas; la participación de conferencistas y expositores se podría extender a profesores e investigadores de otras universidades de Venezuela y el extranjero.

III. Proyectos e informes de investigación

- Arellano Cárdenas, A. J. (2005). *Análisis histórico de la descripción urbana de los Apuntes estadísticos del Táchira de José Gregorio Villafañe de finales del siglo XIX*. [San Cristóbal].
- Arellano Cárdenas, A. J., Méndez Salcedo, I., y Fato Osorio, A. E. (2009). *Núcleo de Historia de la Arquitectura: Estudios sobre San Cristóbal en sus 450 años*. [San Cristóbal].
- Arias de Reverón, C. (2003). *Construcción histórica del antiguo camino real como patrimonio cultural, Táchira, Venezuela*. Valladolid.
- Carrero Flores, L. E. (2000). *Las plazas mayores en el estado Táchira: evolución de un tema urbano*. San Cristóbal.
- Casanova de Pulido, B. (2000). *Vivienda y ciudad, San Cristóbal, período 1900-1952*. San Cristóbal.
- Escalante, Y. A. (2000). *Promoción pública de vivienda en San Cristóbal, período 1946-1958*. San Cristóbal.
- Fato Osorio, A. E. (2007). *La arquitectura sanitaria en Venezuela: obras públicas y modernización, 1936-1958*. San Cristóbal.
- Gámez Sánchez, Aldemaro. (2005). *El crecimiento urbano hacia el sur del área metropolitana de San Cristóbal, sector San Josecito: de lo planificado a lo espontáneo*. [San Cristóbal].
- García de Hernández, N. (2000). *San Cristóbal: la dinámica urbana informal*. [San Cristóbal].
- García de Hernández, N., y Pérez de Murzi, T. (2005). *Monitoreo de indicadores de desarrollo urbano para la ciudad de San Cristóbal: una aproximación*. [San Cristóbal].
- García R., Viviana C. (2003). *Valoración cultural del Edificio Nacional de San Cristóbal, estado Táchira*. [San Cristóbal].
- García R., y Viviana C. (2010). *Salón de Lectura de la ciudad de San Cristóbal: valoración cultural de un patrimonio neoclásico del Táchira*. [San Cristóbal].
- Gómez Abraham, C. (2004). *La obra arquitectónica de Fruto Vivas*. San Cristóbal.
- Instituto del Patrimonio Cultural-UNET (2000). *Preinventario e inventario de los bienes culturales del estado Táchira*. San Cristóbal.
- López, G. (2001). *Urbanización Torbes: primera experiencia de desarrollo urbano privado en San Cristóbal, 1948-1950*. San Cristóbal.
- Marín, D. M. (2001). *La reutilización de la arquitectura: construir sobre lo construido, en el Barrio Obrero en la ciudad de San Cristóbal, Venezuela*. San Cristóbal.
- Marín, D. M. (2003). *Las viviendas del Banco Obrero en el Barrio Obrero de la ciudad de San Cristóbal*. [San Cristóbal].

- Marín, D., Orozco, E., y Naranjo, H. (2004). *Jesús Manrique y su obra arquitectónica en la ciudad de San Cristóbal: visión futura e innovación tecnológica*. [San Cristóbal].
- Méndez Salcedo, I. (2010). *Historiografía sobre la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal: descripción, análisis y crítica*. [San Cristóbal].
- Méndez Salcedo, I. (2019). La UNET y los estudios sobre la historia de la arquitectura y el urbanismo de San Cristóbal [Primera parte]. *Scitus*, 4(1), pp. 3-12.
- Mogollón, L. E. (2001). *Ámbitos de la expansión urbana: la ciudad y el territorio. Un acercamiento a la ciudad de San Cristóbal en el período 1950-2000. Fase documental preliminar*. [San Cristóbal].
- Mogollón, L. E. (2003). *El área metropolitana de San Cristóbal: aspectos funcionales y de división político-territorial*. [San Cristóbal].
- Mogollón, L. E. (2009). *Evolución de las redes viarias, usos del suelo y sistemas de movilidad: efectos en la conformación metropolitana de San Cristóbal en el período 1950-2008*. [San Cristóbal].
- Naranjo Araujo, H. V. (2008). *Propuesta de intervención tecno-constructiva sobre la fachada principal de la Iglesia San José en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira*. [San Cristóbal].
- Orozco Arria, (2001). *Sistemas constructivos utilizados en el estado Táchira: registro y especificaciones*. [San Cristóbal].
- Orozco Arria, E., Marín Andújar, D., y Villanueva Salas, L. (2008). *Propuesta de intervención de la envolvente arquitectónica: unidad de actuación en el Barrio Obrero, San Cristóbal*. [San Cristóbal].
- Pérez de Murzi, T. (2000). *San Cristóbal: crecimiento, configuración y planificación urbana*. San Cristóbal.
- Pérez de Murzi, T. (2008). *Promoción pública y privada de viviendas en San Cristóbal, 1970-2005: patrones urbanísticos*. San Cristóbal.
- Pinzón de Patiño, L. (2000). *La arquitectura del café en el estado Táchira*. San Cristóbal.
- Pinzón de Patiño, L., Useche, I., Porras, M. E., y Márquez, M. (2011). *Propuesta de recuperación de la casa de la hacienda Paramillo. Fase I: Diagnóstico*. [San Cristóbal].
- Porras de Vásquez, M. E. (2000). *Estrategias bioclimáticas en la arquitectura tradicional del estado Táchira: vivienda en sectores rurales*. San Cristóbal.
- Romero de Contreras, E. S. (2000). *La conservación y restauración de los bienes inmuebles con valor patrimonial en el estado Táchira*. San Cristóbal.
- Villanueva Salas, L. (2001). *Componentes de cubierta, respuesta integral del espacio interior frente al exterior en viviendas ubicadas en clima lluvioso-cálido tropical del estado Táchira*. San Cristóbal.

**LA TRAGEDIA DEL GENERALÍSIMO, DE DENZIL ROMERO:
¿NOVELA HISTÓRICA Y ALIADA DE JAMESON?**

**LA TRAGEDIA DEL GENERALÍSIMO, BY DENZIL ROMERO:
JAMESON'S HISTORICAL AND ALLIED NOVEL?**

Autor: Hernández Moreno, Adrián
Universidad Nacional Abierta

Correo electrónico: hernandezadrian85@gmail.com

Recibido: 22 de junio de 2019

Aceptado: 5 de noviembre de 2019

RESUMEN

En esta investigación se propone el estudio analítico de la novela *La tragedia del generalísimo*, de Denzil Romero (1983), desde dos perspectivas encontradas, la histórica y la alegórica: si la novela es de carácter histórico, bien posee elementos ficcionales que explican el presente partiendo de la premisa de Lukács (1976) sobre la herencia de la historia; o, por el contrario, si tiene carácter alegórico, Romero se hizo valer de la misma para presentar una fuerte crítica social a la situación política y económica de la nación para ese entonces; o ambos casos a la vez. La novela es un entramado histórico que refiere la vida de uno de los próceres de la independencia, parte de la historia de la nación y su principal proceso de consolidación (la independencia), con lo que explica las razones de un presente y, a la vez, plantea la idea de que ese presente no ha cambiado, sino que sigue heredando un pasado plagado de costumbres negativas y decadentes, que mantienen a la nación estancada en el tiempo y en la línea de avance mundial.

Palabras clave: novela, alegoría, novela histórica, Venezuela.

ABSTRACT

*This research proposes the analytical study of the novel *The tragedy of the Generalissimo*, by Denzil Romero (1983), from two found perspectives, the historical and the allegorical: if the novel is historical, it has fictional elements that explain this starting from the premise of Lukács (1976) on the heritage of history; or, on the contrary, if it is allegorical, Romero asserted it to present a strong social criticism of the political and economic situation of the nation at that time; or both cases at the same time. The novel is a historical framework that refers to the life of one of the leaders of independence, part of the history of the nation and its main process of consolidation (independence), which explains the reasons for a present and, to the instead, it raises the idea that this present has not changed, but continues to inherit a past full of negative and decadent customs that keep the nation stuck in time and in the line of world advancement.*

Keywords: novel, allegory, historical novel, Venezuela.

“No hay ya una historia, sino muchas historias, marcadas por el lugar de la enunciación, por el sujeto que habla, por los destinatarios”, Luz Marina Rivas, *La novela intrahistórica*

“El pasado, la historia, no mantiene un vínculo orgánico con el presente, sino que más bien es aun en este aspecto su rígido polo opuesto. El presente es oscuro; el pasado presenta contornos nítidos”, Gyorgy Lukács, *La novela histórica*

La novela histórica y problemática de Lukács

La tragedia del generalísimo, de Denzil Romero, es una novela publicada por primera vez en marzo de 1983, una década caracterizada por conflictos sociales profundos en la sociedad venezolana. A finales de esta década se produjo un movimiento social que se denominó “el caracazo”, en el que el saqueo de comercios y los asesinatos fueron la noticia preponderante. Aproximadamente 300 personas fallecidas oficialmente, a manos de los entes policiales. Los escritores empezaban a experimentar con diferentes elementos dentro de su narrativa, y es la literatura de esta época, según la crítica venezolana, la que menos estaba comprometida con los problemas de la nación. Hay diferentes posturas y novelas que pueden demostrar lo contrario, pero independientemente de ello, fueron las novelas las que a final de cuentas dieron a conocer la tendencia de sus autores (¿o fueron los lectores?).

En las primeras tres páginas de *La tragedia del generalísimo* se encuentra lo siguiente:

Dictadores fatuos y perversos, oligarcas decimonónicos, falsos demócratas malabaristas de bien estudiada esgrima, especuladores fraudulentos, traficantes de barcos, libelistas enconados, gramáticos letales, poetas de cuadrícula y balanza, manufactores de fugaces versos, sin que falte (por supuesto) algún dirigente sindical a quien hubiese cabido la dudosa honra de morir siendo banquero, representantes todos de este tango cambalache en el que se ha convertido la compleja, dispendiosa, populista y verbenera Gran Venezuela de hoy (Romero, 1983, p. 3).

Tal vez los lectores, sobre todo los que vivieron esa época, sin ahondar en la historia que se está narrando, conecten lo leído con el periodo antes descrito (años 80), cuando son estas palabras, en la novela, un monólogo del general Francisco de Miranda sobre la situación de Venezuela mientras él está preso en La Carraca.

Una de las teorías más sólidas dentro de lo denominado *novela histórica* es aquella presentada por Gyorgy Lukács, quien presenta en su libro *La novela histórica* (1976) un conglomerado de novelas que en su tiempo marcaron pauta y a su vez la evolución del género como tal. En este entramado evidencia Lukács las características que conforman la novela histórica, no sin dejar atrás el problema de tratar de encasillar en un género una o varias obras, partiendo de su estructura semántica principalmente.

Tomando en cuenta lo expuesto por Lukács, la novela histórica, sobre todo la actual, posee diversos elementos que permitirían considerarla del género en sí, pero la problematización suele estar siempre presente, y es el mismo autor quien refiere:

Si observamos, pues, seriamente el problema de los géneros, solo podremos plantear la cuestión del siguiente modo: ¿cuáles son los hechos vitales sobre los que descansa la novela histórica y que sean específicamente diferentes de aquellos hechos vitales que constituyen el género de la novela en general? Si plantemos así la pregunta, creo que únicamente podemos responder así: no lo hay (Lukács, 1976, p. 298).

El hecho vital, referido tanto en la novela histórica como en la novela (caracterizada por poseer más elementos ficcionales en toda su extensión), al parecer, para Lukács es el mismo. Porque, independientemente del género, se siguen tocando fibras humanas. Lo narrado no deja de ser cercano, allegado, verídico, sumamente nuestro, empíricamente humano, y lo reafirma diciendo que “Toda estructuración formal específica, todo género literario, debe poder basarse en una verdad específica de la vida” (p. 297).

Aun con la evidente problemática del género y su estudio, Lukács extrae ciertas características muy peculiares que caracterizan la novela histórica y que, dentro de la mencionada novela de Denzil Romero, pueden estudiarse desde diversas perspectivas. Dicha novela tiene como eje temático la vida del prócer de la independencia venezolana Francisco de Miranda; partiendo desde su encierro en La Carraca, son los recuerdos los que dan vida a lo narrado. Francisco de Miranda recuerda, y sus recuerdos son el hilo narrativo del que parte Romero para estructurar su obra. En la línea cronológica narrativa, es el pasado en un tiempo de vida del prócer, que, a su vez, es pasado en la línea de escritura del autor y su contexto. El uso de la analepsis (y prolepsis con ciertas intenciones que se van a estudiar más adelante) particularmente caracteriza la escritura. Es el recuerdo que vivifica y atormenta los barrotes.

Lukács privilegia ciertas características que posee toda novela histórica y que en la novela de Romero pueden o no estar presentes, con lo que surge tal vez la disyuntiva de considerarla o no una novela de este género. Son cinco los elementos comunes que afirman la presencia de una novela histórica para Lukács y que a continuación se presentan haciendo la salvedad de su ausencia o presencia en la novela de Romero:

1. Un telón de fondo histórico sobre el cual se construye una anécdota ficticia.

La novela *La tragedia del generalísimo* presenta, como contexto histórico, las batallas de independencia de los países de América del Sur y hace referencia también a las de Estados Unidos, Francia y Prusia, Batallas en las que participó el protagonista de lo narrado. El pasado marca la línea contextual del escritor (y del lector), un pasado significativo, pues marcó la época y fue tomado como un punto de referencia del presente.

A en tanto que tales fantasías confortaban tu espíritu, Don Carlos, el Rey, echaba las bases de la centralización venezolana. Primero, dióle por crear la Intendencia del Ejército y

Real Hacienda, formada por las provincias de Venezuela, Maracaibo, Guayana, Cumaná e islas Margarita y Trinidad, con el ánimo de moralizar el manejo de la administración fiscal, fomentar la economía, estructurar una política coherente para beneficio de todas las provincias conformantes y todo ese blablablá de los documentos oficiales (Romero, 1983, p. 135).

Al contextualizar Romero la historia narrada en la América colonial tardía y las posteriores batallas de independencia, usa como telón de fondo histórico estos hechos para ficcionalizar la vida del prócer. Tomando en cuenta que el telón de fondo histórico es el mismo en el que vivió Francisco de Miranda, sus hazañas están cargadas de cierta veracidad, algunas de ellas no comprobables, que forman parte de la ficcionalización que hace Romero.

2. Respeto de la moral e ideología de la época.

Bajo esta premisa, en la novela de Romero se presentan dos posturas: una considera los valores de carácter francés, inglés y español, sobre todo en el ámbito bélico, que vinieron a tierras americanas y que fueron fundamentales en las guerras y tratados: el honor inglés, el humanismo francés y el fundamentalismo español; pero, por otro lado, más evidentemente en lo interior, los pensamientos de un Miranda que tiene predilección por las orgías, desvirgar señoritas y encapsular vellos públicos en frascos cual trofeos. Más aún, cuando Lukács habla de respeto, se refiere al hecho de que no se dejan colar elementos de un presente-escritor a un pasado-personajes; para hacer la novela más cercana a una posible realidad pasada, Romero no comulga en la creación de una moral e ideología de la época, sino, por el contrario, la plasma en toda su expresión, basado probablemente en un profundo estudio sociológico de la América y España de 1800, muchas veces con el fin de presentar lo que imponía la sociedad y lo que realmente hacían sus miembros. Así sucede en la novela, en el pasaje de los mantuanos de la Caracas colonial y su proceder con el padre del protagonista de la historia, a lo cual refiere el autor:

La guerra que hubo de librar tu padre en contra de los mantuanos de Caracas para que le dejaran usar su capa y ocupar su puesto de capitán de fusileros. *La Guerra de la Capa*, como le llamaban a secas en la familia. [...] Media tienda del *Hoyo vicioso* tuvo que dejarse en la pelea. Miles de amasijos de harina, cientos de metros de sederías y géneros de Castilla, tuvo que echar por la ventana, en saraos y convites, para convencer al Gobernador y Capitán General, a sus áulicos y validos y a los otros altos funcionarios de la Colonia, de su inobjetable limpieza de sangre y la consecuente improcedencia de las torvas alegaciones contrarias de los Oficiales de Ponte y Tovar Blanco. Muchas fanegas de cacao y añil, muchísimas blandras cargadas de víveres secos, miles de botijas de melaza y aguardiente, se despilfarraron a tú por tú con merma de las dotes de Rosa y Ana Antonia [...] Inútiles resultaron todos sus esfuerzos (Romero, 1983, p. 144).

3. El primer plano de la narración privilegia la anécdota ficticia y los personajes históricos importantes aparecen en un segundo plano. Hay una mezcla de lo que realmente sucedió y lo ficcionalizado en la novela. Si los basamentos de la ficcionalización son que lo no demostrado es mera ficción mientras que lo probado con vestigios escritos o de otra naturaleza es lo histórico, se podría afirmar que la novela encaja en esta caracterización. Los hechos están narrados según la historia oficial (encontrada en cartas, bitácoras, crónicas de guerra, etc.), pero no es lo más resaltante de la historia. La introspección del personaje, sus vivencias personales, toma de decisiones con base en hechos no demostrados, invenciones de cualquier naturaleza y respuestas a posturas o conductas poco probables dominan la escritura de *La tragedia del generalísimo*. Cada página encierra elementos ficcionalizados, cada capítulo y situación aparece con la probabilidad de lo no probado o sucedido.

Y fue así como, pasada la medianoche, no tuvieron empacho en venir a tu pieza para continuar la lectura. Mientras

Constance, con voz dramática, meldaba el castigo que dios le dio a Antíoco, tú, semidormido, oyendo el recitado apenas como un murmullo, te dejabas lamer el cuerpo, de pies a cabeza, por la lengua ministra de Confort. Mientras Confort, muy puesta en su papel, articulaba gravemente las peripecias del Nacimiento y vida oculta de Jesús. Tú conocías a Constante. ¡La conoció!, dice la biblia cuando quiere significar que un hombre penetró a una mujer. A la alborada, supiste que habías encontrado el Cristo vivo del pastor. Eras tú mismo. Agónico, casi muerto, despertaste. Crucificado, entre dos ladronas (Romero, 1983, p. 231).

4. Suele haber un episodio amoroso. Según el *Diccionario de la lengua española* (Real Academia Española, 2001), el término *amoroso* refiere lo siguiente:

Amoroso, sa.

1. adj. Que siente amor. Padre amoroso.
2. adj. Perteneciente o relativo al amor.
3. adj. Que denota o manifiesta amor. Carta amorosa.
4. adj. Blando, suave, fácil de labrar o cultivar.
5. adj. Templado, apacible. La tarde está amorosa.

Básicamente los episodios *amorosos* en la novela son de carácter sexual. Las peripecias y encuentros con personas del sexo contrario al del protagonista (aunque hay un encuentro sexual en el mundo de los sueños y tormentos de Francisco de Miranda) son relaciones carnales narradas con sumo detalle, con tendencias eróticas. Muy característico del autor en otras obras. El amor cortés, fundamentado en la religión cristiana, se basa en la caballeridad dentro de la novela, mas la fidelidad está colocada a un lado en cuanto al personaje. No está presente en la novela la relación icónica amorosa del hombre valiente que solo tiene ojos para su amada. Miranda vaga por el mundo buscando ideas y relaciones diplomáticas, iluminación y entendimiento; cada mujer encontrada tiene como destino

las relaciones carnales, sin ningún tipo de enamoramiento cortés.

Las referencias de Lukács están basadas, sobre todo, en las novelas de carácter romántico, es así como, si se toma esto en consideración, se puede afirmar que esta novela carece de tales episodios. Pero cabe recalcar que las escenas de tipo sexual abundan, pudiendo interpretarse en algunos contextos como amorosas, que se relacionan con las amorosas.

5. La relación entre el pasado y el presente se presenta como función propia del elemento histórico en el interior de la novela.

La historia narrada en sí presenta matices que indican que el presente se debe en gran parte a ella, sobre todo en el presente de la Venezuela de la década de los 80 (y hoy día también); aunque en la novela de Romero se presentan también rasgos que indican algo más que una herencia histórica. El autor, en repetidas ocasiones, deja ver, irónicamente, que el tiempo no ha cambiado ciertas cosas, sobre todo algunos vicios y elementos negativos de la sociedad colonial. Se da un juego entre lo que se es por herencia del pasado y lo que se sigue siendo y no ha cambiado con el paso del tiempo, con el recorrido de la historia, y, por sobre todo, lo que no se ha consolidado o no se ha logrado ser.

La novela tercermundista de Jameson

Resulta curioso que un escritor, letrado y crítico literario como lo fue Fredrik Jameson, con las mismas tendencias de pensamiento (marxismo) que Lukács, haya propuesto una lectura para las novelas que conforman eso que él denominó “tercer mundo”¹ un tanto distinta y de carácter concluyente. Ambas teorías y, por sobre todo, sus postulados, distan de ser contemporáneas entre sí.

Según Jameson (1986), la literatura de los países que componen la periferia económica mundial deben leerse con cierto

parámetro, basado esencialmente por las tendencias que estos presentan y que, desde su publicación en 1986 en la revista *Social Text*, ha causado controversias por dos razones: la veracidad que puede encontrarse en algunas novelas donde es notablemente evidente, y la ausencia en otras que pertenecen a la misma esfera nacional-social-económico-política. Para Jameson:

All third-world texts are necessarily, I want to argue, allegorical, and in a very specific way: they are to be read as what I will call national allegories, even when, or perhaps I should say, particularly when their forms develop out of predominantly western machineries of representation, such as the novel (1986, p. 69).

Ese “All” de lo dicho por Jameson trajo consigo un conjunto de disyuntivas teóricas que hoy día siguen discutiéndose. La idea de que toda literatura tercermundista debe ser leída como una alegoría nacional fue aceptada por algunos teóricos y rechazada por otros.

Independientemente de las posturas, en la novela de Romero podrían encontrarse pasajes que podrían tomarse como alegorías de la nación venezolana de las últimas décadas del siglo XX. Si bien *La tragedia del generalísimo* podría leerse como una novela histórica, basándonos en los caracteres de Lukács, también encontramos que su lectura puede presentar otra opción que se adapta a los parámetros establecidos por Jameson. Pasajes que semánticamente pueden leerse bajo varias premisas, y una de ellas sobre la nación, el gran problema aún inconcluso, según Jameson, de los países subdesarrollados. ¿Hizo esto Romero en *La tragedia del generalísimo*? Dentro de sus páginas se pueden encontrar pasajes como el siguiente:

¡Pobre Prometeo encadenado a una piedra de los montes de Escitia!; ¡pobre Edipo, ciego y mendicante, camino de Colona!; ¡nuevo Rey Lear redivivo en su

¹Países subdesarrollados que aparentemente presentan figuras democráticas, de carácter nacional e independiente, pero dependientes, a su vez, de otras naciones de mayor poder y economías más estables. Una especie de colonialismo pasivo

palacio de Bretaña!; fuera de Sanz y de Gual y de dos o tres amigos escasos, nadie creía en ti; asustaba tu demasiado saber, tu exceso de cosmopolitismo, tu desarraigo de casi cuarenta años, tus relaciones con potencias extrañas, tu girondinismo componedor y blandengue, tus poderes dictatoriales mal avenidos con tu edad senil y tu temperamento aquietado a fuerza de convicción y abstrusas teorías políticas, tus tráfgos y tus cambios, tu liviandad y tu soberbia, tu engreimiento, tu presunción, tu autosuficiencia, tus alteraciones y tus osadías, tu miedo y tu atrevimiento, tus rencores y tus despechos, tus inhibiciones, tu racionalista lógica cartesiana y tus finos modales aprendidos, tu tolerancia y abatimiento, tu lucidez y tu locura, tu academicismo militar y tus equivocadas tácticas defensivas y de repliegue; pero, por encima de todo, tu afrancesamiento, tu formación europea y tus manías europeizantes que te impedían comprender la realidad de estas naciones, el misterio americano del que hablaba Mariano Picón Salas, el realismo mágico que nos imbuye, la teoría de lo real maravilloso como piedra angular de nuestra existencia; esa falta de civilización absoluta según Spengler (Romero, 1983, p. 19).

El héroe nacional vilipendiado, transgredido por los mismos a quienes intentó liberar y que hicieron dificultosa su labor hasta el límite de entregarlo ellos mismos al enemigo. La no aceptación del carácter europeo, con sus ánimos civilizatorios. Romero hace referencia a Picón Salas, quien trató de explicar la naturaleza del pueblo latinoamericano, basado en la creencia de lo real maravilloso, cosa que es incomprendida por Miranda y que, a su vez, es culpa de los males que siguen presentes. Sin ninguna duda esto se podría extrapolar a una realidad de la Venezuela de la década de los 80, haciendo hincapié en el carácter poco civilizatorio que presentaban las estadísticas de muertos por armas de fuego y crímenes pasionales cada semana. Y agrega además:

Esas violentas rachas de instinto que cruzan de pronto el umbral de nuestra vida colectiva para imponerle al acontecer un tono sorpresivo, un insospechado patetismo; ese subconsciente que acumula la convulsiones de las razas que no se han fundido bien, los gritos ancestrales de las especies distintas, el embrollo de las culturas superpuestas, la lucha de lo primitivo con lo refinado, de la Barbarie con la Civilización, de El Miedo con Altamira; ese mestizaje, en fin, de curiara y manigua, palúdico y anquilostomiásico, rijoso y sandunguero, capaz de convertir, sin transición, un piropo en un hecho de sangre, una fiesta religiosa del santo patrono en una bacanal pánica con ritual de macumba, o una alegre noche de cabaret en súbita mortandad carbonizada por la acción piromaníaca de algún galán exacerbado; ese mestizaje que sirvió a los sociólogos positivistas de medio pelo para justificar el engendro de los gendarmes necesarios y los cesarismos democráticos y toda la mierda de las interpretaciones pesimistas sobre nuestros orígenes y nuestros destinos (Romero, 1983, p. 20).

La naturaleza de las acciones de los venezolanos está referida en otra novela a la cual se hace mención con dos de los ambientes que la caracterizan: El Miedo y Altamira, dos haciendas ganaderas que sirven de ambiente central en la novela *Doña Bárbara*, de Rómulo Gallegos, en la que se anteponen dos maneras de ver la vida, dos maneras de presentar una realidad que intenta ser solventada casando a un Santos Luzardo con una Marisela, y así dar paso a un proyecto de nación. No resultan sorpresivas las razones por las cuales esta novela se convirtió en un símbolo de la literatura venezolana: se intentaba fundar una nación con base en ficciones simbólicas de la realidad que estaba presente y que se intentaba solucionar, con un tanto de carácter moralizante y hasta pedagógico para algunos, sus páginas rara vez suelen ser pasadas sin estar presente un alegoría de nación. Basados en lo explicado dentro la novela histórica, Rivas (2004) especifica que "Seymour Menton elabora dos listas: una, con una nómina de lo que considera

nueva novela histórica y otra, con las obras que llama *novelas históricas latinoamericanas más tradicionales*. [...] El autor identifica la novela histórica tradicional con el romanticismo, con el modernismo y con el criollismo, y explica que la novela histórica dio origen a la novela nacional” (p. 26), y refuerza la idea cuando señala que “Si bien los europeos exploraron dentro de la novela histórica el problema de la identidad individual y las identidades colectivas referidas a las clases sociales, los latinoamericanos se volcaron hacia el problema de la identidad nacional” (p. 30).

Romero da rienda suelta a esa realidad, sobre todo de carácter violento, al presentar las contraposiciones de lo que se aspira y en lo que, en muchas ocasiones, ha llegado a convertirse. Una simple celebración pagana, el enamoramiento de alguien o el lanzar fuegos pirotécnicos, escenarios de parcial tranquilidad que se han visto transgredidos por la naturaleza de las acciones de los venezolanos.

Las posiciones políticas, tan efímeras y contradictorias en la época de vida del personaje principal, son plasmadas de manera sincrética dentro de la novela, pero Romero deja prever algo más cuando afirma: “Polícromo animalejo rojiamarillo borbónico, tricolor republicano, azul godo conservador, amarillo brillante federalista, verde copeyano de día, blanco adeco de noche, a toda hora venenoso y voraz”. La pretensión de Romero llega a su máximo nivel al agregar elementos contemporáneos al pasado, con lo que da libre albedrío para llegar a pensar en lo poco que ha cambiado la sociedad venezolana en 180 años de independencia, y sobre los ideales de una nación que funda el ideal patriótico de la traición, el amiguismo, el “salto de talanquera” de los bien llamados “camaleones” de la política.

La disyuntiva de ser o no ser

Basados en el conjunto de elementos antes mencionados, tratar de clasificar una novela como *La tragedia del generalísimo* sería tipificarla encasillándola bajo una vertiente

en la que todos (tanto lectores como críticos y escritores) confluían; pero no todos coinciden en una misma tipificación. De estas caracterizaciones, que suelen ser muy aceptadas por la crítica, Rivas (2004) menciona sobre Lukács:

Creo que pretender circunscribir el concepto de novela histórica a lo elaborado por este autor resulta metodológicamente inoperante. Así como muchas obras ficcionales anteriores a la novela buscaron en cada época sus propios cánones estéticos, la novela de cada época atiende a distintas nociones y expectativas de acuerdo con la cultura que la produce. La conceptualización de Lukács se refiere a la novela histórica que seguía los principios de construcción del romanticismo (p. 15).

Para Rivas los elementos que deben componer una novela histórica actual no son operantes con los de Lukács, pues este se basó en fundamentos de un movimiento artístico específico, particular de una época con referencias estéticas distintas a las del escritor de la novela sobre el generalísimo Francisco de Miranda. Y agrega: “Desde que Gyorgy Lukács emitió un concepto a partir de la consideración de las obras de Walter Scott, se han producido muchos modos de ficcionalizar lo histórico, por lo que resulta necesario reconsiderar esta definición a la luz de las nuevas producciones, particularmente las que se están dando en Latinoamérica en las últimas décadas” (Rivas, 2004, p. 18).

Cabría preguntarse, bajo las premisas antes citadas, dentro de las novelas: ¿qué representa lo histórico?, y ¿qué representa la ficción? ¿Es acaso indispensable ficcionalizar elementos dentro de las obras de carácter histórico para darles mayor credibilidad, aceptación, veracidad? ¿Cuándo una novela deja de ser novela y pasa a ser novela histórica?, o viceversa. Márquez (1991) define la novela histórica a partir de los que considera dos elementos esenciales: un hecho histórico que constituye el punto de partida para la construcción de la novela y la ficción como recurso de fabulación o de novelización de

ese hecho. Si la hipótesis de Márquez es cierta, se podría decir entonces que la novela histórica se vale de la ficcionalización, independientemente del uso que se le dé dentro de ella, y es el autor quien llena esos espacios vacíos, bien con verdades certeras o invenciones alejadas de lo sucedido realmente, para darle sentido a la obra. Tal vez se trate de la crisis derivada de la disciplina historiográfica, de la cual afirma Rivas (2004) que “Durante las últimas décadas, la disciplina historiográfica ha venido atravesando por un periodo de crisis y esta crisis se recoge también en el discurso literario que reinventa el pasado” (p. 19), dándole importancia a los procesos ficcionales dentro de las obras literarias y su repercusión dentro del mundo de la historia.

En *La tragedia del generalísimo* predomina el texto narrativo más que cualquier otro, por lo tanto, según White (1992) “Esa mayor frecuencia del texto narrativo, observable en los registros de la memoria, lleva a considerar que la narratividad de lo histórico se aproxima a la narratividad de lo ficcional” (p. 190); pero independientemente de esto, el sarcasmo, la ironía y la sátira presentadas por Romero dejan ver algo más que simples hechos históricos narrados o invenciones narrativas con sentido lógico. Romero deja relucir (con toda intención) sus ideales y pensamientos. Su manera de ver la vida política y social venezolana, y es este aspecto algo no tomado en cuenta dentro de las caracterizaciones de una novela histórica (y en algunos, dentro de la novela a nivel general). Por su parte, Lapesa (1992), sobre este hecho, refiere que:

Es raro que en la interpretación histórica no influyan subrepticamente los sentimientos personales del autor, a veces a pesar suyo. [...] El historiador no puede trazar a su arbitrio personajes y hechos, como hacen el dramaturgo y el novelista; pero en su tarea hay un poco de creación: tiene que infundir vida al pasado, haciendo que del conjunto inerte surjan, palpitantes e inconfundibles figuras y ambientes. La pasión, tan dañina para la imparcialidad, ha inspirado muchas de las más bellas páginas de la historia (p. 187).

Para Lapesa, la subjetividad es lo que da vida, importancia, sentido y forma al pasado. Recrear hechos históricos sin dejar una parte del autor dentro de ellos es algo inusual e inerte si de páginas históricas se trata. Márquez (1991) lo afianza al afirmar que “Aquí es donde adquiere su mayor importancia la ficción, porque aunque resulte paradójico, muchas veces un personaje y unos episodios inventados por el novelista dan mejor la pauta de lo que fue la vida real en un momento determinado, que la reproducción real de los propios hechos reales” (p. 29). El mismo Lukács llegó a denotar el agregado personal subjetivo en las novelas históricas dentro del conjunto de teorías, sobre todo de carácter burgués, que en su época predominaban, afirmando que “Todas estas teorías tienen en común el considerar tanto la historia como el presente como conjunto de hechos muertos que carecen de verdadero movimiento interior, de toda alma, de todo espíritu, y que tienen que ser animados desde afuera por el poeta” (Lukács, 1976, p. 291), y va más allá cuando dice que “Se elige el periodo histórico en que la personificación decorativa de este sentimiento se puede ajustar de la manera más adecuada de las intenciones subjetivas del poeta [...] Por más que interese a los novelistas en primer término la evolución psicológica interna del protagonista, en ambos casos sus novelas están inconsciente e inintencionadamente compenetradas de la vida social del presente, haciéndolas rebosar de una vida pletórica y estructurada” (p. 300).

En una atmósfera de corrupción, desasosiego, derroche, hambre e injusticias, que terminó en un estallido social, Romero encontró, según Lukács, personificar sus sentimientos de manera subjetiva con un fin específico. Tal vez se pueda hacer una lectura basándose en esta hipótesis, y se podría argumentar de forma sólida, pero no es la única opción.

Cowart, por su parte, va un poco más lejos, no solamente tomando en cuenta el pasado y el presente, sino que da a la novela histórica mayor trascendencia postulando que: “Las novelas históricas no son solo

aquellas que recrean la historia sino también las ficciones del futuro, con la condición de que ese futuro se represente como consecuencia del pasado y del presente” (Coward, 1989, p. 127).

Jitrik, en su libro *Historia e imaginación literaria* (1995), anota que el saber histórico restablece la relación entre lo colectivo e individual y que la novela histórica, como respuesta a las pulsiones del imaginario social, tiene una intencionalidad. Lo histórico dentro de la novela aparece para ser interpretado y, cuando la literatura recoge la historia, no puede dejar de recoger los múltiples discursos sobre la historia misma. El novelista se documenta, investiga, asume las funciones del historiador. Tal parece que las diferentes interpretaciones que se le hacen a la historia, según Jitrik, son a su vez parte de la historia, y crean un conglomerado de historias o pareceres.

Al parecer, los autores se apropian de la historiografía y de la filosofía de la historia de su tiempo, no solo los hechos, sino ante todo la teoría de la libre y arbitraria interpretabilidad de esos hechos, la teoría de la incognoscibilidad del curso histórico en sí y, en conexión con ello, la necesidad de la “introyección” de los propios problemas subjetivos en la historia “amorfa”, la teoría de la declinación de las imágenes del culto antidemocrático al héroe, del papel del solitario “gran hombre” como punto central de la historia, de la concepción de la masa considerada en parte como mera materia en manos de los “grandes hombres”, en parte como fuerza natural ciega y salvaje.

Basándonos en esto, al tratar de responder a las preguntas centrales de esta investigación, resumidas en ¿Es la novela *La tragedia del generalísimo*, de Denzil Romero, una novela histórica?, ¿una alegoría nacional?, ¿o ambas?, todo pareciese indicar que Romero se valió de hechos históricos para hablar sobre el pasado del prócer de la independencia, la nación y sus problemas, alojando en ello su visión subjetiva, de carácter muy personal,

dando a conocer las contrariedades de la Venezuela de los ochenta, las razones por las que somos lo que somos, y criticando audazmente los hechos políticos de la época. La novela es ambas cosas. Pero si de interpretaciones está basado el meollo del asunto, según lo presentado en pasados párrafos, la respuesta podría situarse también en un sencillo pero a la vez audaz y hasta irónico comentario, como dijo Francisco Suniaga sobre su novela *El pasajero de Truman*: “la novela es lo que sus lectores quieren que sea”.

REFERENCIAS

- Coward, D. (1989). *History and the Contemporary Novel*. Chicago: Classic Critic.
- Jameson, Fredric. (1986). *Third-World Literature in the Era of Multinational Capitalism*. Social Texts, 15, pp. 65-88.
- Jitrik, N. (1995). *Historia e imaginación literaria. Las posibilidades de un género*. Buenos Aires: Biblos.
- Lapesa, R. (1992). *Léxico e historia*. Madrid: Istmo.
- Lukács, G. (1976). *La novela histórica*. Barcelona: Grijalbo.
- Márquez, A. (1991). *Historia y ficción en la novela venezolana*. Caracas. Monteávila.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. (22.a ed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>
- Rivas, L. M. (2004). *La novela intrahistórica*. Venezuela: El Otro El Mismo.
- Romero, D. (1983). *La tragedia del generalísimo*. España: Argos Vergara.
- White, H. (1992). *Metahistoria: la imaginación histórica en la Europa del siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.

LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE LAS PYME DEL SECTOR TEXTIL Y LA UNIVERSIDAD

GUIDELINES FOR THE LINKAGE BETWEEN THE PYME IN THE TEXTILE SECTOR AND THE UNIVERSITY

Autoras: Yanireth González*, María Carrero*, Zirlis Díaz*, Mónica Requiniva

*** Grupo de Gestión Tecnológica y Modernización Empresarial,
Universidad Nacional Experimental del Táchira**

Correo electrónico: yygonzalez@unet.edu.ve, mcarrerr@unet.edu.ve,
zdiaz@unet.edu.ve, monica.requiniva@gmail.com

Recibido: 3 de julio de 2019

Aceptado: 7 de octubre de 2019

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo proponer lineamientos para la vinculación entre las PyME del sector textil y la Universidad Nacional Experimental del Táchira. La investigación es de carácter cuantitativo, con diseño de campo y nivel descriptivo. Se concluye la necesidad de establecer lineamientos de vinculación, fundamentados en la cultura científica, tecnológica e innovadora, la realimentación en las funciones de investigación, extensión y formación académica del estudiante, mediante acciones que permitan dar respuestas a las necesidades del sector. Líneas de acción principales: la propuesta de una Unidad de Transferencia Tecnológica (UTT) y el diseño de una estructura organizativa.

Palabras clave: vinculación, lineamientos, Universidad, PyME, sector textil.

ABSTRACT

The purpose of this article is to propose guidelines for linking SMEs in the textile sector and the National Experimental University of Táchira (UNET). The research is quantitative with field design and descriptive level. It concludes the need to establish guidelines for linking, based on scientific, technological and innovative culture, the feedback on the functions of research, extension and academic student's training through actions that allow responding to the sector's needs. Main lines of action: the proposal of a Technology Transfer Unit (UTT) and the design of an organizational structure.

Key Words: link, guidelines, university, PyME, textile sector.

INTRODUCCIÓN

Para que toda empresa sea exitosa e innovadora se requiere de vinculación con agentes externos, cabe mencionar: proveedores, centros de investigación, universidades, institutos, consultores, entre otros. Es importante señalar que la vinculación se ha tornado fundamental para la evolución de las empresas y resulta en una herramienta clave para el desarrollo de mayores y mejores habilidades y competencias de los trabajadores.

Adicionalmente, Hidalgo, León y Pavón (2002) señalan que la tecnología constituye un rol crítico en la competitividad, mediante el cual se requiere de planificación y actitudes innovadoras, encauzadas a la producción de conocimientos y la transferencia institucional y productiva.

El presente artículo parte del fundamento teórico de González (2004), quien desarrolló una investigación titulada *Modelo de vinculación universidad-PyME-administración pública*, para la creación de centros de desarrollo productivo en la Costa Caribe de Colombia. El mencionado antecedente tuvo como propósito la creación de la interfaz llamada Centro de Desarrollo Productivo para el sector de mantenimiento automotor de la ciudad de Barranquilla, la cual se convirtió en una estrategia útil y efectiva entre las partes. De allí, pues, que esta investigación permite visualizar desde diferentes ópticas el valor de la vinculación para las universidades y el sector productivo.

En la actualidad, las relaciones universidad-empresa requieren de transformaciones en los procesos productivos, en los que no solo debe existir la relación oferta y demanda, sino que se proyecte en beneficios mutuos entre las partes. Las empresas deben suministrar recursos a la universidad con el fin de equipar e inducir proyectos. En contraparte, a la universidad le corresponde optimizar el desempeño estratégico y competitivo de los trabajadores.

De esta manera, se hace necesario diligenciar lineamientos de vinculación que correspondan a una infraestructura de investigación basada en las exigencias

universitarias con transferencia tecnológica. Ante ello, las PyME del sector textil y la universidad no se escapan de iniciar un proceso de modernización industrial y educativa que cuente con un sistema de investigación científica y tecnología eficaz y un sistema de comunicación eficiente entre ambos sectores (Casique y Chacón, 2017).

De lo anterior se plantea la problemática entre las PyME del sector textil en el municipio San Cristóbal del estado Táchira (Venezuela) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), donde se deben proponer algunos lineamientos estratégicos de la vinculación universidad-empresa, entre los cuales cabe mencionar: medios de difusión, diseño de una estructura organizativa y un cargo que contribuya al desarrollo y puesta en marcha de la unidad de vinculación. Ante ello, cabría preguntarse: ¿posee la universidad lineamientos que la vinculen con las PyME del sector textil?; así mismo, ¿tiene la UNET una estructura organizacional y una descripción de cargo definida, para la puesta en marcha de una unidad de vinculación?

A tal efecto, el presente artículo tiene como objetivo establecer lineamientos para la vinculación entre las PyME del sector textil y la UNET.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada fue de carácter cuantitativo con un nivel descriptivo. Es cuantitativa, porque permite recoger y analizar datos sobre variables, en los cuales se presentan fenómenos de la realidad (Ramírez, 2007). A su vez, es de nivel descriptivo, por dar a conocer los lineamientos de vinculación universidad-empresa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con las PyMES del sector textil del municipio San Cristóbal.

Por su parte, la población objeto de estudio estuvo conformada por 239 docentes del Decanato de Investigación de la mencionada universidad, 127 docentes seleccionados de manera aleatoria estratificada, 7 docentes del Decanato de Extensión seleccionados de forma intencional, y un censo de 21 PyME.

El presente segmento parte, en primera instancia, del análisis de contenido de los resultados arrojados en los cuestionarios, considerando los indicadores existencia e interés de vinculación por parte de las PyME del sector textil y de la UNET.

En segunda instancia, se desarrolla la propuesta, la cual describe los lineamientos para la vinculación entre la UNET y las PyME del sector textil del municipio San Cristóbal.

En las PyME del sector textil del municipio San Cristóbal con la UNET, se midió la variable: necesidad de vinculación, y el indicador: existencia de la vinculación. Su propósito fue evaluar si las PyME del sector textil han realizado algún tipo de vinculación para cubrir las necesidades de la empresa. En la tabla 1 se detalla que el 57% de la población estudiada no ha tenido vinculación y el 43% restante sí la ha tenido.

Tabla 1. Empresas que se han vinculado

Descripción	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí ha tenido vinculación	9	43
No ha tenido vinculación	12	57
Total	21	100

Fuente: Requinoa (2015).

Analizando los resultados, se puede determinar que menos del 50% de las PyME se dedican a la vinculación, y lo hacen porque lo consideran necesario. Ante ello, es indispensable profundizar y sensibilizar a las empresas, a fin de potenciar la vinculación. Es importante que reconozcan los beneficios, tales como: la participación de las empresas en conjunto con las

universidades, el impacto representativo de la innovación tecnológica para la región y los cambios positivos para cubrir las necesidades en las organizaciones.

En la tabla 2 se hace referencia al interés por parte de las PyME del sector textil en establecer una vinculación con la UNET para cubrir sus necesidades.

Tabla 2. Interés en establecer vinculaciones con la universidad

Descripción	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí existe interés en la vinculación	13	68
No existe interés en la vinculación	08	32
Total	21	100

Fuente: Requinoa (2015).

De la tabla 2 se puede evidenciar que existe un notable interés por vincularse con la universidad. Requinoa (2015) expresa en su trabajo de grado, *Lineamientos para la vinculación universidad empresa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con las PyME del sector textil del municipio San Cristóbal*, que las razones mediante las cuales optarían por una vinculación se encuentran: obtención de mayores beneficios, insumos a menores costos, facilidad en la asignación de créditos y, por ende, mayor rentabilidad.

Referente a los indicadores utilizados para el estudio, desde la visión de la UNET con las PyME del sector textil, se considera la variable: necesidad de vinculación y el indicador: existencia de la vinculación. Por consiguiente, en la tabla 3 se representa la participación como investigador o extensionista en actividades de vinculación durante el período 2010-2014 con el sector textil, y en la tabla 4 la disposición de la UNET para participar en vinculación con las empresas del sector textil.

Tabla 3. Participación del investigador o extensionista en actividades de vinculación el sector textil

Descripción	Sí		No	
	Frecuencia	Porcentaje (%)	Frecuencia	Porcentaje (%)
Ciencias Exactas y Naturales	0	0	15	100
Área Socio-económico-cultural	0	0	38	100
Área Industrial	3	6	46	94
Área Agropecuaria	1	4	24	96
Extensión	2	29	5	71

Fuente: Requiniva (2015).

Tabla 4. Disposición a participar en vinculación con el sector textil

Descripción	Sí		No	
	Frecuencia	Porcentaje (%)	Frecuencia	Porcentaje (%)
Disposición en apoyar a las empresas				
Ciencias Exactas y Naturales	9	60	6	40
Área Socio-económico-cultural	25	66	13	34
Área Industrial	33	71	13	28
Área Agropecuaria	5	21	19	79
Extensión	4	57	1	14

Fuente: Requiniva (2015).

Se puede observar una baja proporción en vinculación de los investigadores y extensionistas con el sector textil. Sin embargo, en la tabla 4 se evidencia disposición en participar en la vinculación ubicándose: un 72% en la Coordinación de Industrial, 66% en la Coordinación Socio-económico-cultural, 60% en la Coordinación de Ciencias exactas y naturales, 21% en la Coordinación de Agropecuaria y finalmente el Decanato de Extensión con un 57%.

De lo anterior, es necesario destacar como beneficios entre las partes: el acceso a fondos para proyectos, acceso a investigación y desarrollo industrial, exposición de los estudiantes al mundo real, empleo de la industria como fuente de recursos, desarrollo tecnológico conjunto, desarrollo de las empresas en un entorno competitivo (representado por la conexión de las necesidades en el marco laboral).

De acuerdo con la información de las tablas anteriores, se denota que las PyME del sector textil tienen el interés en establecer vínculos con la universidad. Los resultados apuntan a la necesidad de crear la unidad de vinculación entre universidad y empresa.

Dentro de este marco se desarrolla la propuesta, la cual describe los lineamientos para la vinculación entre la UNET y las PyME del sector textil del municipio San Cristóbal.

El objetivo de desarrollar los lineamientos para la vinculación es relacionar la pequeña y mediana empresa del sector textil del municipio San Cristóbal con las funciones universitarias de investigación y extensión, para promocionar la cultura científica, tecnológica e innovadora entre las partes. Para ello se hace necesario fomentar los siguientes lineamientos:

Lineamiento de acción para la puesta en marcha de mecanismos de difusión a través de la página web de la UNET y las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram)

Partiendo del ejemplo de la página web de la Unidad de Vinculación y Transferencia Tecnológica, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Argentina), se plantea el diseño de un blog que sirva de medio de comunicación entre la UNET y las PyME del sector textil del municipio San Cristóbal. El enlace es propuesto con el Decanato de Extensión, específicamente

con la Coordinación de Formación Permanente, por ser el ente formal en la universidad dedicado a dictar cursos, talleres, programas, seminarios, dirigidos a la comunidad tachireNSE. A su vez, estará apoyada por el Decanato de Investigación, para la gestión de innovación e investigación, direccionada a cubrir las necesidades de las PyME, sector textil (ver figuras 1 y 2).

Figura 1. Enlace para el blog de vinculación universidad-PyME, sector textil.



Fuente: elaboración propia

Figura 2. Blog de actividades de vinculación universidad-PyME, sector textil.



Fuente: elaboración propia.

Otra tarea prioritaria para la unidad de transferencia es iniciar con la alimentación de la base de datos utilizada en el mencionado trabajo: *Lineamientos para la vinculación universidad-empresa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con las PyME del sector textil del municipio San Cristóbal.*

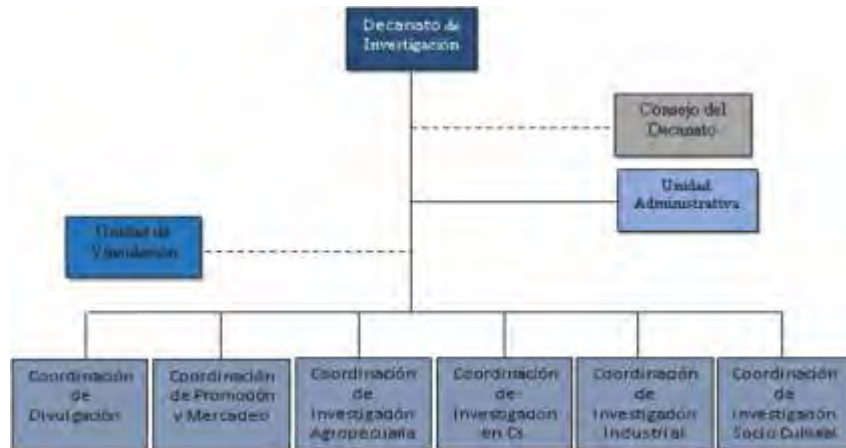
Sumado a ello, promulgar a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram, entre otros, la creación de la unidad de transferencia tecnológica, lo cual servirá para aquellas PyME que desean participar en la vinculación universidad-empresa.

Lineamiento de acción para el diseño de una estructura organizativa y un cargo para la puesta en marcha de la unidad de vinculación

Con la finalidad de disminuir la burocratización y poseer una estructura flexible y horizontal, se pretende realizar una unidad de vinculación que sirva de enlace con el Decanato de Investigación y el Decanato de Extensión. Ello contempla la creación de un departamento de *staff* junto a

un cargo que facilite la programación de actividades entre ambos decanatos. Se propone como nombre: Unidad de Vinculación, para hacer referencia a la relación de la universidad con las PyME del sector textil (ver figuras 3 y 4).

Figura 3. Unidad staff propuesta dentro de la estructura organizacional del Decanato de Investigación



Fuente: Gómez (2017).

Figura 4. Unidad staff propuesta dentro de la estructura organizacional del Decanato de Extensión



Fuente: Gómez (2017).

En la perspectiva de lo anterior, se adapta la propuesta de la descripción del cargo, basada en el manual de cargos de la OPSU de la Universidad de Los Andes. Al mismo tiempo, se aprovecha la tesis de grado *Alternativas para la vinculación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y las PyME del sector alimentos del municipio San Cristóbal*, de Casiquey Chacón (2017), en la que se describe el

cargo, considerando: nombre del cargo, objetivo general, funciones, perfil, experiencia y aptitudes intelectuales que se requieren para el desempeño del cargo, y responsabilidades.

En la figura 5 se muestra la adaptación de la propuesta de la descripción del cargo anteriormente descrita.

Figura 5: Descripción del cargo

Nombre del Cargo: Jefe de Vinculación
Objetivo General: Mantener relaciones con la pequeña y mediana empresa del sector textil del municipio San Cristóbal, en las funciones de investigación y extensión, promocionando la cultura científica, tecnológica e innovadora entre las partes.
Funciones del cargo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar mensualmente reuniones, con las coordinaciones del Decanato de Investigación y Decanato de Extensión, en búsqueda de establecer ofertas de proyectos y cursos que contribuyan con el desarrollo en las pequeñas y medianas empresas del sector textil. 2. Detectar las necesidades o deficiencias que poseen las PyME del sector textil, en innovación y desarrollo de tecnología. 3. Coordinar y promover la difusión eficiente de las diversas ofertas, referentes a: cursos, diplomados, proyectos de innovación tecnológica, proyectos de investigación, proyectos de extensión, foros, diplomados y todas las actividades de apoyo en vinculación universidad-empresa. 4. Organizar con el Decanato de Extensión y el Decanato de Investigación las actividades, proyectos y servicios que la universidad puede ofrecer. 5. Actualizar constantemente la página web y los medios de difusión (redes sociales, entre otros). 6. Mantener la actualización de la base de datos de las PyME del sector textil y de la universidad, cabe mencionar: correos, teléfonos, direcciones, entre otros. 7. Establecer acuerdos con las empresas, a fin de que se realicen aportes económicos para financiar los diferentes proyectos de investigación, extensión y todos aquellos que sirvan en pro del desarrollo tecnológico y de innovación. 8. Dar a conocer a través de la página web, los logros obtenidos de los distintos proyectos desarrollados en conjunto con las PyME. 9. Diligenciar la documentación pertinente al proceso de transferencia tecnológica en conjunto con la empresa y la unidad intelectual, bien sea programa, coordinación y/o laboratorio.
Perfil del cargo y experiencia: ingeniero industrial, relacionista industrial o carrera afín, con experiencia en vinculación universidad-empresa.
Aptitudes intelectuales que se requieren para el desempeño del cargo: debe poseer capacidad de síntesis y análisis, comprensión de lectura, iniciativa, aptitud investigativa y extensionista, manejo del trabajo en equipo, sociabilidad y comunicación. Debe poseer un alto nivel de memoria, redacción y velocidad de respuesta.
Responsabilidades que posee el cargo: nivel alto en responsabilidad para la toma de decisiones y relaciones públicas.

Fuente: adaptado de Casiquey Chacón (2017).

CONCLUSIONES

El desarrollo de la vinculación universidad-empresa es vital para la evolución de las empresas. El impulso de las instituciones en el ámbito científico y tecnológico resulta un instrumento clave para la incorporación de mayores habilidades y competencias en todas las organizaciones. Sumado a ello, la tecnología desempeña un papel crítico en la competitividad y es uno de los factores intangibles que plantea más dificultad en su gestión; por lo tanto, el éxito de toda empresa innovadora se basa en la vinculación con los agentes externos que conforman el desarrollo industrial, proveedores, centros de investigación, institutos y consultores.

La presente investigación, luego de analizar los indicadores existencia e interés de vinculación por parte de las PyME del sector textil y de la UNET, concluye, a partir del análisis de contenido del trabajo *Lineamientos para la vinculación universidad-empresa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con las PyME del sector textil en el municipio San Cristóbal*, que resulta ventajoso proponer lineamientos de vinculación entre ambas partes.

En efecto, se plantean dos lineamientos: el primer lineamiento es la puesta en marcha de mecanismos de difusión a través de la página web de la UNET y redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram), el cual contempla el diseño de un blog que sirva de medio de comunicación entre la UNET y las PyME del sector textil del municipio San Cristóbal.

El segundo lineamiento, el diseño de una estructura organizativa y un cargo para la puesta en marcha de la unidad de transferencia tecnológica, tiene la intención de plantear una unidad de vinculación que sirva de enlace con el Decanato de Investigación y el Decanato de Extensión, y que contemple un módulo *staff*, de igual manera, un cargo diseñado para facilitar la programación de actividades entre ambos decanatos (la descripción del cargo se adapta al manual de cargos OPSU de la Universidad de Los Andes).

REFERENCIAS

De todo lo anterior resulta una oportunidad para una vinculación efectiva entre las PyME y la universidad, desarrollada en capacidades técnicas para el capital humano, y en consonancia con las necesidades que representan los diversos sectores industriales de la región, con el apoyo de la cultura científica, tecnológica e innovadora y la realimentación en las funciones de investigación, extensión y formación académica. Para tal efecto, es conveniente reflejar que las empresas deben desarrollar actividades de investigación y desarrollo, con un estudio creativo y constante.

Bautista, E. (2014). La importancia de la vinculación universidad-empresa-gobierno en México. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*. 5 (9): 1-21.

Casique, A., Chacón, A. (2017). Alternativas para la vinculación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y las PyME del sector alimentos del municipio San Cristóbal. [Trabajo de grado no publicado, para optar el título de ingeniero industrial] San Crsitóbal: Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Gómez, C. (2017). Diseño de un plan de vinculación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y las PYMES del sector plástico en el Municipio San Cristóbal. [Trabajo de grado no publicado, para optar al título de ingeniero industrial] San Cristóbal: Universidad Nacional Experimental del Táchira.

González, L. (2004). Modelo de vinculación universidad-PYME-administración pública Costa Caribe de Colombia. *Revista Científica Ingeniería y Desarrollo*. Universidad del Norte. (15): 84-115.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. Quinta edición. México: McGraw-Hill.

Hidalgo, A. León, G., y Pavón J. (2002). La gestión de la innovación y la tecnología en las organizaciones. Madrid: Pirámide.

Ramírez, T. (2007). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Caracas: PANAPO.

Requiniva, M. (2015). *Lineamientos para la vinculación universidad-empresa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con la PYME en el sector textil del municipio San Cristóbal*. [Trabajo de grado no publicado, para optar al título de ingeniero industrial] San Cristóbal: Universidad Nacional Experimental del Táchira.

OBSTÁCULOS JURÍDICOS AL CONTRATO ELECTRÓNICO LEGAL OBSTACLES TO THE ELECTRONIC CONTRACT

Autor: Boris Alexis Corcho Díaz
Dirección Nacional de Registro Civil
Tribunal Electoral de Panamá
Correo Electrónico: bcorchod@hotmail.com

Recibido: 5 de junio de 2019

Aceptado: 6 de noviembre de 2019

RESUMEN

Es conocido que la legislación que regula el comercio electrónico y los contratos electrónicos fue elaborada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, 1999), a través de la ley modelo para el comercio electrónico, con el objeto de facilitar el uso de medios modernos de comunicación y de almacenamiento de información. El presente artículo, de carácter documental bibliográfico, está sustentado en un estudio documental de la legislación comparada, apoyado en una investigación de tipo analítico descriptivo con carácter documental bibliográfico que se enmarca en el paradigma cualitativo. Su finalidad es recopilar y analizar los principales aspectos que comprende el contrato electrónico, en cuanto a su esfera e incidencia comercial y jurídica, y sopesar con qué recursos cuenta al respecto la legislación internacional y la legislación panameña en particular.

Palabras claves: vía electrónica, digital, internet, extraterritorialidad, contratación.

ABSTRACT

It is known that the legislation regulating electronic commerce and electronic contracts was carried out by the United Nations Commission for International Commercial Law (UNCITRAL Model Law on Electronic Commerce, 1999), through the model law for commerce electronic in order to facilitate the use of modern means of communication and storage. This article, of bibliographic documentary character, is based on a documentary study of comparative legislation, supported by a descriptive analytical investigation of the author with bibliographic documentary character that is part of the qualitative paradigm. Its purpose is to collect and analyze the main aspects of the electronic contract, in terms of its sphere and commercial and legal impact, and with what resources it has in this regard international legislation and Panamanian legislation in particular.

Keywords: electronic way, digital, internet, extraterritoriality, contracting

Ante el dinamismo de la electrónica y la digitalización en el uso de las comunicaciones, nace un nuevo reto para el derecho y se hace necesario analizar el contrato electrónico, por cuanto en el ciberespacio se presentan medios para el comercio electrónico, como la comunicación vía EDI (*electronic data interchange*) y el internet, basado en redes de computadoras, por las cuales fluye información, textos, sonidos, datos, que se transmiten en pocos segundos y que eliminan las barreras geográficas y jurídicas tradicionales (Arauz, 1998).

Bajo dicha modalidad se prescinde del lugar donde se encuentran las partes, pues la operación se realiza con los sujetos en lugares distintos (nacional e internacionalmente). En tal caso surge el problema de cuál jurisdicción será la apropiada para regular la transacción comercial, y ello podría resolverse por las reglas del derecho internacional privado (Rico, 1999).

Es notable la importancia otorgada a las operaciones realizadas digitalmente por vía electrónica o digital y ninguna legislación debe obviar la utilización de estos medios, pues numerosas operaciones comerciales se efectúan por esta vía, aun sin que exista una regulación jurídica especial (Rico, 1999).

Actualmente, los contratos digitales reemplazan a los contratos en papel, dadas las necesidades de reducir costos y obtener mayor eficiencia en las empresas, porque, una vez digitalizada la información, puede ser reproducida ilimitadamente y enviada a diferentes destinatarios. Por otra parte, en el comercio electrónico directo, el bien no pasa por las aduanas, porque los productos (tal como softwares o venta de información) se envían directamente por internet, a diferencia del comercio indirecto, que consiste en la prestación de un bien material o un servicio a ejecutarse fuera de la red (*off line*). Como se puede apreciar, la electrónica ha desvanecido barreras geográficas y jurídicas (Castro, 2000).

Los contratos electrónicos se fortalecen continuamente, más allá de la existencia o

no de una legislación que los regule, y esta situación alcanza una escala mundial. Es de observarse que en los contratos electrónicos aún se aplican por analogía los códigos civiles y de comercio, y las doctrinas y jurisprudencias tradicionales, tomando como base que, aunque la globalización genera una especie de extraterritorialidad de intercambios económicos, la seguridad del comercio requiere siempre del contrato como instrumento jurídico básico (Rico, 2003).

El contrato electrónico se fundamenta principalmente en la autonomía de la voluntad de las partes, se efectúa con un clic y permite que se efectivicen las transacciones a pesar de la distancia entre las partes. Con la electrónica y la era digital los Estados y naciones se involucran en un nuevo comercio en el que se les dificulta aplicar su normativa interna, es por lo que se ven en la imperiosa necesidad de crear y regular nuevos supuestos normativos mediante leyes especiales en la materia, lo que genera necesariamente la búsqueda y el establecimiento de controles de seguridad informática ante el riesgo de una anarquía (Rico, 2003).

El presente artículo, de carácter documental bibliográfico, está sustentado en un estudio documental de la legislación comparada, apoyado en una investigación de tipo analítico descriptivo con carácter documental bibliográfico que se enmarca en el paradigma cualitativo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Su finalidad es recopilar y analizar los principales aspectos que comprende el contrato electrónico, en cuanto a su esfera e incidencia comercial y jurídica.

EL CONTRATO ELECTRÓNICO

Es importante destacar la posición de Paloma Llaneza González, quien explica que internet es una red gigantesca que une innumerables pequeños grupos de redes de computadores, a su vez conectados entre sí. "Algunas redes son cerradas, pero la gran mayoría están conectadas a través de redes, que están, al mismo tiempo, conectadas a otras redes, de manera que cualquier computador puede pertenecer a

una de ellas y conectarse con cualquier otro que pertenezca a cualquiera de las redes interconectadas” (citada por Pinochet, 2006, pp. 96-97).

Por otro lado, para Santiago Muñoz Machado, “es la infovía, la gran telaraña mundial, en suma, un acontecimiento tecnológico y cultural extraordinario que ha revolucionado casi todas las estructuras tradicionales de la vida” (citado por Pinochet, 2006, p. 97).

Surgen así los llamados contratos electrónicos, los cuales pueden ser celebrados por personas en los lugares más distantes del mundo sin necesidad de recurrir a la figura de la representación. En segundos pueden suscribirlos y enviar copias simples o certificadas de los mismos a cuantos lugares sea preciso, necesitando también para ello escasos minutos o segundos.

Gran parte de la doctrina, como es el caso de Dávora (1997), considera el contrato electrónico como aquel contrato celebrado sin la presencia física simultánea de las partes, prestando su consentimiento en origen y en destino por medio de equipos electrónicos de tratamiento y almacenaje de datos, conectados a través de cable, radio, medios ópticos o cualquier otro medio electromagnético. Igualmente, buena parte de juristas¹ lo determinan a través de los medios por los cuales se realiza: algún elemento electrónico, para la formación de la voluntad o el desarrollo de los contratos mediante la red.

El mismo autor entiende por contratación electrónica aquella que se realiza mediante algún elemento electrónico cuando este tiene, o puede tener, una incidencia real y directa sobre la voluntad o el desarrollo o interpretación futura del acuerdo (Dávora, 1997).

Modalidades del contrato electrónico

Desde la perspectiva territorial, pueden ser nacional o transfronteriza, para determinar

¹Dávora (1997) entiende por contratación electrónica aquella que se realiza mediante algún elemento electrónico cuando este tiene, o puede tener, una incidencia real y directa sobre la voluntad o el desarrollo o interpretación futura del acuerdo.

la legislación aplicable. Sin embargo, se mantienen (Castro, 2000):

Contratación directa (on line): es aquella cuya oferta, aceptación, entrega y pago se hacen en línea (en la red).

Contratación indirecta (off line): en la que la oferta y aceptación se hace a través la red, pero la entrega y el pago se producen fuera de esta.

Negociaciones uno a uno (C2C o consumer to consumer): se realiza a través de contactos directos por correo electrónico, persona a persona. Es una contratación directa en que la voluntad se expresará en momentos diferidos y luego constará en uno o más documentos, por ser consensual, y su formalidad es el acuerdo de las partes.

Sitios punto com (B2C, o business to consumer): las tiendas virtuales o “sitios punto com” son comunes entre los consumidores, personas naturales, que realizan transacciones electrónicas para la adquisición de bienes de consumo o servicio, constituyen catálogos de productos. Los modelos de venta de los B2C son cinco: vendedores directos, intermediarios en línea y basados en la publicidad, en la comunidad y en una cuota. E-market places: son sitios de intercambio de bienes y servicios entre empresas, con reglas preestablecidas, sitios para licitaciones de bienes, servicios y transacciones.

Business to business (B2B): se producen entre dos empresas transacciones de bienes o la prestación de servicios; se orienta en el proveedor de bienes y servicios, y no en el consumidor final, para incrementar las ventas de los bienes o servicios. Tres beneficios del mercado B2B: ahorro de tiempo (crear imagen de marca y multiplicar los contactos); ahorro de dinero (invertir los recursos estrictamente precisos); personalización (los servicios y bienes por la competencia, para posicionar una compañía con identidad propia).

Peerto peer (P2P): o igual a igual, es una red que no tiene clientes y servidores fijos, sino una serie de nodos que se comportan a la vez como clientes y servidores de los demás nodos de la red. Este modelo de red contrasta con el de cliente y servidor. Tres características: escalabilidad (cuantos más nodos estén conectados a una red P2P mejor será su funcionamiento); robustez (en caso de fallos en la réplica de los datos hacia múltiples destinos); descentralización (no existen nodos con funciones especiales, y ningún nodo es imprescindible para la red).

Business-to-Government (B2G): negocios que venden productos, servicios o información a gobiernos o agencias gubernamentales.

Consideraciones generales sobre el contrato electrónico

Es de resaltar que la contratación informática tiene como objeto un bien, un servicio informático o ambos, y se realiza mediante el uso de los medios electrónicos. Universalmente, los contratos son actos jurídicos celebrados por dos o más partes para modificar, regular o extinguir una relación jurídica patrimonial. Empero, los contratos electrónicos se realizan sin la presencia física simultánea de las partes, las cuales prestan su consentimiento a través de equipos electrónicos de tratamiento y almacenaje de datos, conectados por medio de cable, radio, medio óptico o cualquier otro medio. Al hablar de las partes nos referimos a dos o más sujetos intervinientes en la contratación, con intereses iguales, quienes dan formación a la relación jurídica. Es necesario que dichas partes manifiesten su voluntad y que consientan en celebrar el contrato. Se destaca Rico (1999, 2003):

Consentimiento en el contrato electrónico: es el acuerdo de voluntades de las partes, que estén totalmente de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

Momento y lugar del consentimiento: la doctrina considera que dentro de los principales principios de aplicación general existen cuatro teorías, consideradas en sí mismas como cuatro soluciones diferentes que han sido acogidas de diversas maneras por los ordenamientos jurídicos vigentes.

Así:

- Teoría de la *emisión*, que considera perfeccionado el contrato en el momento de la emisión de la aceptación sin que esta llegue a conocimiento del oferente.
- Teoría del *conocimiento*, que requiere para la perfección del contrato que la aceptación sea recibida por el oferente y además conocida por él.
- Teoría de la *expedición*, que exige que el aceptante, además de emitir la aceptación, la envíe al oferente sin requerir que este conozca su contenido.
- Teoría de la *recepción*, que considera suficiente que el oferente reciba la aceptación, aunque no haya llegado materialmente a conocerla.

Particularmente, la República de Panamá acoge el conocimiento, la expedición y la recepción. La contratación electrónica se caracteriza por la contratación a distancia o sin presencia física simultánea de los contratantes, tal como lo permite el Código de Comercio panameño (Código de Comercio, 1916), el cual incluye la característica muy particular de considerar como presentes a los ausentes e incluso la figura del representante, es decir, que este último puede consentir y emitir su voluntad a aceptar la oferta por su representado. Lo único indispensable es el uso de medios de comunicación electrónicos, incluyendo el internet o cualesquiera otros medios de los que comprende la sociedad de la información.

Oferta y aceptación

Oferta: es la declaración de voluntad unilateral mediante la cual el declarante propone al destinatario la celebración de un contrato. Puede ser dirigida al público o a personas indeterminadas por medios electrónicos. Por el principio de la autonomía privada nada impide al oferente, si el ordenamiento legal lo permite, considerarse contractualmente vinculado con quien acepte su oferta, si es que al formularla como declaración no receptiva deja expresa constancia de su voluntad (Arauz, 1998). Requisitos de la oferta para su validez:

- Que sea completa, autosuficiente: contener todos los elementos del contrato, y permitir, mediante la

aceptación del destinatario, que se forme el contrato.

- Que contenga la intención del contratar por parte del oferente, y ser conocida por el destinatario; que llegue a la persona a quien está dirigida.
- La recepción se dará cuando el remitente reciba la oferta que realiza el destinatario.
- Debe contener la determinación del oferente, que se identifique, y que el destinatario pueda comunicarle de manera precisa su aceptación, así como brindar la seguridad del cumplimiento del contrato, siendo indispensable la firma y certificación digitales.

En cuanto a la formalidad de la oferta, el contrato electrónico es un contrato escrito que consta en un documento, en los casos en que la ley establece que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o que requiera de firma. Esta podrá ser generada o comunicada a través de medios eléctricos, ópticos u otro análogo. En el comercio electrónico se utiliza el EDI (*Electrónico Data Interchange*), mediante el cual se puede comprobar que la persona que envía el mensaje es quien dice ser, además, los mensajes digitalmente impiden que su contenido sea alterado y, en caso de ser interceptados, que sean descifrados (Arauz, 1998; González, 1999).

Aceptación: es la declaración de voluntad emitida por el destinatario y dirigida al oferente, en el que aquel comunica a este su conformidad con los términos de la oferta. Con su declaración queda obligado a celebrar el contrato en los términos y condiciones establecidos, debe contener la intención de contratar y la aceptación es de carácter recepticio. Opera la presunción de recepción de la aceptación realizada por medios electrónicos cuando el aceptante reciba acuse de recibo de su aceptación, lo que constituye el medio de prueba de la declaración de voluntad del aceptante. Asimismo, tanto la oferta como la aceptación podrán proponerse y celebrarse por medios electrónicos. Sin embargo, solo basta que sea electrónica la aceptación para que el contrato se perfeccione, así no exista oferta electrónica (Arauz, 1998; Castro, 2000).

Nulidad por vicios del consentimiento: la manifestación de voluntad válida requiere de elementos esenciales: consentimiento, objeto y causas; conocidos por la legislación comparada, objeto físico y jurídicamente posible, fin lícito, y en los contratos electrónicos el uso de las firmas, los certificados digitales y agente capaz. La capacidad se da en sus dos manifestaciones:

- *Capacidad jurídica o de goce:* es la medida de la idoneidad del sujeto para ser titular de relaciones jurídicas. Puede ser general cuando es atribuida para la totalidad de relaciones jurídicas, o especial, para determinadas relaciones singulares. La general se adquiere por el nacimiento, mientras que la especial se establece caso por caso.
- *Capacidad de obrar o de ejercicio:* idoneidad para determinar por acto propio modificaciones activas o pasivas en las relaciones jurídicas. Es la aptitud de realizar los actos jurídicos. En la legislación panameña, se tiene capacidad jurídica según lo establecido en el artículo 125, es decir, al ser mayor de 18 años de edad, considerándose a estos como sujetos de derechos y obligaciones plenamente hábiles (Constitución Política de la República de Panamá, 2004).

Principios básicos en la contratación electrónica

Principio de la buena fe: puede entenderse como buena fe subjetiva (contención con que obran las personas), y buena fe objetiva (juzga la conducta del individuo si se ajusta a lo que es recto y honesto).

Perfeccionamiento del contrato electrónico: la doctrina es congruente al señalar que da por concluido un contrato electrónico cuando el receptor del servicio ha confirmado la recepción del acuse de recibo que el prestador del servicio ha hecho de su aceptación. De esta forma se requerirían los siguientes pasos para dar por concluido el contrato: una oferta hecha por la web; llenar el formulario y hacer clic en *acepto la*

compra; envío de un correo electrónico automático al oferente, a modo de acuse de recibo.

El contrato se perfecciona en el momento y lugar en que la aceptación es conocida por el oferente. Tal es el caso de la legislación panameña. En este sentido, el código de comercio es claro al no establecer determinadas formalidades para esta tipología de contratos, y deja a discreción de las partes la elección de la forma especial, considerando este vacío como suficiente para incluir allí los contratos electrónicos (ver Código de comercio, 1916).

Principio de equivalencia funcional: establece que aquella tecnología que permita cumplir las mismas funciones, en las redes, que una determinada institución jurídica, debe recibir los mismos efectos. Es decir, comienza a tener importancia la función que cumpla, y no el medio que se emplee en aras de ser válido como documento contractual. La perspectiva la Ley Modelo de Comercio Electrónico de la Comisión de las Naciones Unidas para la codificación del Derecho Mercantil Internacional (Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, 1999) recoge la noción de documento escrito, en su art. 6.º, inciso 1, estableciendo que “cuando la ley requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que contiene este es accesible para su ulterior consulta”. De este modo, el mensaje de datos por su definición contenida en la misma ley es “la información generada, enviada, recibida o archivada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como, el intercambio electrónico de datos (EDI)”. Existen excepciones a este principio:

- La equivalencia solo respecto del documento escrito o declaración oral privada: la equivalencia no es documento solemne, público o notarial salvo disposición jurídica.
- La equivalencia no es un impedimento para que la legislación nacional regule casos en los que no sea sostenible, está habilitada la exclusión del sometimiento a determinados documentos y firmas.

- El soporte electrónico de una declaración viciada no produce el saneamiento de la misma, al igual que el papel escrito.
- Principio de inalteración del derecho preexistente de obligaciones y contratos privados.

Principio de neutralidad tecnológica: establece que las normas jurídicas que regulen o modifiquen las instituciones jurídicas tradicionales, para dar cabida a sus homólogas electrónicas o telemáticas, deben ser neutrales desde un punto de vista tecnológico; empero, tienen la consecuencia inmediata de ser negativas para el desarrollo del mercado, porque expulsan del mismo a las tecnologías que no han sido reconocidas por la regulación jurídica. Sus características básicas son: son contratos celebrados a distancia, no hay presencia física simultánea entre las partes contratantes en el momento de suscribir el contrato; son contratos concluidos a través de redes telemáticas (oferta y aceptación por medios electrónicos) (ver Hernández, 2000; Ríos, 2013).

Principales características de la contratación electrónica

- Velocidad y escalabilidad.
- Tecnología avanzada, pendiente de patente, spread, y opciones electrónicas.
- Cotizaciones agrupadas.
- *Straight-through processing* (STP 'procesamiento directo').
- Determinación de precios implícita.
- Creadores de mercados para garantizar una mayor liquidez.
- Accesibilidad mediante conexiones directas y nodos de telecomunicaciones.
- Es una red abierta, debido a que cualquier persona puede acceder a ella.
- Es interactiva, el usuario genera datos, navega y establece relaciones.
- Es internacional, permite trascender las fronteras nacionales.
- Existe multiplicidad de operadores.
- Remite comunicación en tiempo real con desterritorialización.
- Existe un nuevo espacio, el ciberespacio, distinto del espacio físico.
- Tiene una naturaleza “no territorial” y comunicativa.
- El espacio virtual no está fijo y no es localizable mediante pruebas de tacto.

Requisitos básicos para la existencia del contrato electrónico

- Consentimiento de las partes contratantes: es el concurso de la oferta y la aceptación sobre la cosa y la causa, puede estar viciado (siendo causa de nulidad del contrato), si se presta por error, bajo violencia, intimidación o dolo (engaño).
- Objeto cierto, posible y determinado (o determinable) del contrato.
- Causa de la obligación que se establezca: lícita, no contraria a la ley o a la moral.
- Forma, cuando esta es exigida *ad solemnitatem*.

OBSTÁCULOS JURÍDICOS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

El sistema implementado en la gran mayoría de servidores que ofrecen comercio electrónico en la red únicamente garantiza la integridad y confidencialidad de los datos en tránsito; pero no permite controlar el uso que de los mismos pueda hacer el agente prestador del servicio, en los contratos realizados por internet, pues lo usual es suministrar los datos personales y el número de tarjeta de crédito, el cual expone al comprador a que se vincule su identidad con los bienes o servicios adquiridos. El proveedor puede alquilar o vender dicha información a otras compañías dedicadas a la publicidad directa, o a negocios alternos.

Dentro del ámbito jurídico, el mayor riesgo relacionado con las transacciones vía internet a través de tarjetas son las consecuencias de un fallo en la seguridad y quién asume la responsabilidad del hecho. En los contratos usuales de cargo entre la entidad bancaria y el titular de la tarjeta, generalmente el banco tiene la facultad de realizar todas las transacciones que hayan sido remitidas por el comerciante, aun si no están firmadas, siempre y cuando su titular no haya notificado la tarjeta como perdida, robada o falsificada.

Existen otros contratos entre el banco y el usuario de la tarjeta en los que se exige la firma y se otorga igual validez al uso del PIN o código secreto. En estos casos la inseguridad puede ser alta, por el uso del PIN en las tarjetas.

La mayor dificultad que enfrenta la internet para que se produzca un desarrollo definitivo del comercio electrónico está fundamentada en problemas de índole jurídico-civil, relacionados con el pago de las transacciones y la entrega de productos. Es el caso específico de la legislación panameña, que deja a libertad de las partes establecer el modo y lugar de la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato (sobre estos puntos véase Rico, 2003).

El número de fraudes cometidos en la red crece rápidamente, por lo cual a corto plazo deben encontrarse barreras legales que garanticen seguridad entre las partes contractuales y en los datos circulantes, pues en el medio empresarial el principal riesgo adicional que asumen las empresas y compañías que se aventuran a implementar un entorno multinet (internet, extranet e intranet) es la inseguridad en las transacciones. La doctrina comparada señala que la seguridad en la red comprende cuatro aspectos (Rico, 1999):

- Conocer la verdadera identidad de las partes que interactúan.
- Conseguir la confidencialidad de las transacciones que se realizan.
- Asegurar la integridad de las transacciones, que no se modifiquen en el transcurso de la transacción.
- Garantizar el no-repudio de dichas transacciones.

Es indispensable considerar que los sistemas de seguridad y acceso actuales se basan en las claves, que son sumamente sencillas de suplantar por un pirata informático no muy experto. Cuando se emplean sistemas de identificación basados en clave, diversos organismos a nivel mundial han planteado la utilización de un sistema que proporcione suficiente seguridad al comercio electrónico, para ofrecer validez jurídica y cobertura legal, ante una utilización fraudulenta o incorrecta. Por ello, el sistema que más se ha adecuado a los parámetros estipulados, al garantizar la culminación y realización satisfactoria de negocios electrónicos seguros, es el sistema de la firma digital (Ribas, 1997).

La contratación electrónica es una realidad en nuestro medio que está en constante transformación. Se están celebrando muchos contratos a través de medios que hace décadas no se conocían, lo cual es bueno porque se facilita la celebración de diversas especies de convenios y contratos entre personas que no pueden estar en el mismo lugar y momento para llegar al acuerdo; sin embargo, esto también origina algunos problemas, como la certeza jurídica en la contratación electrónica, que requiere confianza y seguridad.

Los contratos más usados a través de los medios electrónicos son aquellos que emplean red de internet, destacando la compra-venta de bienes y los arrendamientos de servicios. Puede decirse que dentro de las más variadas páginas web se encuentra una multitud de actos jurídicos que forman parte del fenómeno general de la contratación privada, es decir, existen miles de particulares que por medio de internet celebran contratos de diferentes especies, y naturalmente se realizan ofertas y aceptaciones para integrar el consentimiento, de donde surgen derechos y obligaciones (Arauz, 1998).

Cuando se realizan contratos a través de internet, las ofertas deben tener detalladas, en la medida de lo posible, las características de los productos o servicios con la indicación de sus precios, esto con el propósito de que los posibles aceptantes puedan identificar las condiciones generales de contratación y tener la certeza de que el contrato será válido y no implicará un riesgo para su inversión. Para tal efecto, es necesario brindar mayor seguridad jurídica a quienes utilizan los medios electrónicos para establecer acuerdos de voluntades; no obstante, esto no siempre se logra, lo cual se está convirtiendo en un obstáculo importante que debe ser superado a través de la legislación correspondiente, que en este caso sería la civil (Arauz, 1998).

FORMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Cabe distinguir entre el contrato electrónico y el informático, términos para los cuales la doctrina ha señalado significados distintos. Se entiende por contrato informático aquél cuyo objeto es un bien o servicio informático o aquél en el que al menos una de las prestaciones de las partes tenga por objeto un bien o servicio informático. Lo característico es su objeto, conformado por la transacción de todos aquellos bienes o servicios que pueden ser considerados informáticos, tal como computadores, bases de datos, programas, servicios de mantenimiento de redes, servicios de seguridad informática, entre otros (Pinochet, 2004).

Tal tipo de contrato, pues, no puede ser considerado sin más como una especie de contrato electrónico, y su estudio ofrece poco interés desde nuestra perspectiva de análisis, salvo que no sea para aclarar su sentido y excluirlo del ámbito específico en que desarrollaremos el estudio del perfeccionamiento del consentimiento por medios electrónicos (Pinochet, 2004); asimismo, la legislación panameña permite que la contratación pueda libremente realizarse por medios de comunicación electrónica, tal como lo establece el Código de Comercio panameño.

El contrato electrónico comprende los componentes tecnológicos, que se encuentran en permanente evolución, y sobre los cuales puede incluso dudarse de su existencia o utilidad como categoría conceptual autónoma. En este sentido, por la rapidez con que evoluciona la tecnología, se ha considerado aconsejable, en lo referente a conceptos jurídicos relacionados con la técnica y sus avances, tener en cuenta el denominado principio de neutralidad tecnológica, según el cual deben hacerse la menor cantidad posible de remisiones a aspectos técnicos, con el objeto de que la normativa no quede obsoleta rápidamente junto con la tecnología existente al tiempo de su entrada en vigor (Illescas, citado por Pinochet, 2004).

La fase precontractual en la conformación del consentimiento electrónico

En la formación del consentimiento, en el negocio jurídico electrónico y el deber de información precontractual, debe haber:

El deber de información previa al consentimiento: de acuerdo con la teoría tradicional corresponde a cada uno de los contratantes adquirir la información necesaria para el proceso negocial que desarrollan, en particular aquella referida al objeto y a los términos de las obligaciones que contraen. Según la citada teoría clásica existen unos limitados deberes de información precontractual, que se articulaban en torno al régimen de los vicios del consentimiento, régimen que enfatiza los aspectos psicológicos del consentimiento, o al del saneamiento por evicción o vicios ocultos. Específicamente, la entrega de información a la contraparte era una exigencia de buena fe recogida que podía exigirse en la fase previa de la celebración del contrato, en la etapa negocial, y permitiría la formación de voluntades serias e informadas lealmente por cada parte para la formación de un consentimiento válido (Pinochet, 2004).

La formación del consentimiento en su modalidad tradicional y la formación del consentimiento electrónico: en ambos casos son aplicables las reglas generales provenientes del derecho civil. En cuanto una persona se obligue con otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario el consentimiento en dicho acto o declaración y que no adolezca de vicio (Pinochet, 2004), caso semejante a la legislación panameña.

¿En la formación del consentimiento electrónico, se requiere que la oferta sea electrónica necesariamente? Cuando la oferta y la aceptación se producen por cualquiera de los medios electrónicos se habla de un negocio jurídico electrónico, mientras que si ambas se desarrollan por medios tradicionales, se estará fuera del contexto de las nuevas tecnologías. Ahora bien, ¿qué ocurre cuando solo la oferta o solo la aceptación es electrónica? La doctrina, considera respecto al carácter electrónico o no de un contrato, que si la

oferta es electrónica y la aceptación no lo es, el contrato no tendrá la calidad de electrónico, ya que lo esencial será que el perfeccionamiento del contrato sea electrónico y eso ocurrirá en el momento de la aceptación de la oferta (Pinochet, 2004).

Reglas generales para determinar el momento de perfeccionamiento de un negocio jurídico electrónico

El criterio general que parece prevalecer en la doctrina respecto a las nuevas tecnologías es que, sin importar la distancia física entre las partes, la contratación electrónica, en principio, debe ser considerada una especie o modalidad de contratación entre presentes. Así, pues, la determinación del momento de perfeccionamiento del consentimiento en el negocio jurídico electrónico no presentará problemas, al menos en la mayoría de las hipótesis de contratación electrónica. De acuerdo con las reglas generales formuladas para la contratación entre presentes, el consentimiento se entenderá perfeccionado en el momento en que se emita la aceptación, ya que este será el instante en que conocerá la aceptación el oferente, y coincidirán, en consecuencia, las diferentes fases en que puede encontrarse la aceptación (etapas de declaración, emisión, recepción y conocimiento) (Pinochet, 2005).

En lo relativo a las situaciones negociales electrónicas que son consideradas como una especie de contratación entre ausentes, básicamente el correo electrónico, lo cierto es, según ha sido indicado, que la extraordinaria rapidez de la velocidad con que se desplazan las comunicaciones telemáticas minimiza las diferencias constatadas en el pasado entre personas distantes y hace, en los hechos, prácticamente inútil tal distinción, pues, en las hipótesis de contratación electrónica, el momento de la declaración o emisión coincidirá, en la gran mayoría de los casos, con el de la recepción, o al menos, la diferencia entre ambos momentos no podrá ser considerada un espacio de tiempo jurídicamente relevante, por lo que será perfectamente posible calificar casuísticamente algunos procesos negociales, aun por correo electrónico,

como instantáneos y, por lo tanto, entre presentes (Pinochet, 2005).

Sin perjuicio de lo antes señalado, y considerando la posibilidad de que en el correo electrónico pueda transcurrir un lapso jurídicamente relevante de tiempo entre la aceptación y el conocimiento o recepción de la misma por el oferente, parte de la doctrina se inclina por considerar tal clase de contratación como un proceso comercial sucesivo o interrumpido y, por tanto, entre ausentes, según afirma mayoritariamente la doctrina clásica adscrita a la teoría de la declaración.

Tal teoría es de utilidad en el comercio electrónico, aunque en el Derecho común ha sido reemplazada por la teoría del conocimiento y, luego, por la teoría de la recepción. La teoría de la declaración es criticada porque no reconoce el carácter recepticio que debe asignársele a las declaraciones contractuales y no se considera justo que el oferente quede vinculado por una declaración que ignora por completo.

En el caso específico del correo electrónico, el instante de la declaración será el momento en que el mensaje de correo electrónico sea enviado por el servidor de la cuenta de correo electrónico del aceptante; tal instante difiere con el de recepción del servidor del correo electrónico del oferente por un intervalo insignificante de tiempo, y ello genera escaso valor práctico; pero, aun en este caso, la aplicación de las reglas generales relativas a la determinación del momento de perfeccionamiento del contrato se considera entre personas distantes (Pinochet, 2005).

Algunas reglas particulares existentes en la normativa sobre comercio electrónico para la determinación del momento de perfeccionamiento del contrato electrónico

En este punto se recurrirá, para el análisis, al derecho europeo, a la Directiva 2000/31/CE, del Parlamento Europeo (2000) sobre comercio electrónico y a la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma (2002), artículo 11.1. Esta

última, en lo que la Directiva denomina *acuse de recibo*, prescribe que el prestador de servicios deberá acusar recibo del pedido del destinatario sin demora indebida y por vía electrónica, y que se considerará que se ha recibido el pedido y el acuse de recibo cuando las partes a las que se dirigen hayan podido tener acceso a los mismos, optando la mencionada Directiva por una solución que puede ser adscrita dentro de la teoría de la recepción. Sin embargo, no todos los autores consideran adecuada la forma en que ha resuelto el problema de la perfección del negocio la Directiva sobre Comercio Electrónico, ya que, siendo el último acuse de recibo de resorte exclusivo del prestador de servicios, se considera que este podría no hacerlo con el solo objeto de evitar un contrato que se ha vuelto inconveniente para sus intereses.

Por otra parte, según Pinochet (2005), no puede estimarse que la falta de acuse de recibo permita, en el caso de que el oferente haya recibido la aceptación, sostener que la infracción a tal deber impide la perfección del contrato.

Momento y lugar en que se forma el consentimiento

Se caracteriza por la contratación a distancia o sin presencia física simultánea de los contratantes, y el lugar será el que acuerden las partes. Ellos determinarán la jurisdicción competente para resolver problemas producto de las relaciones jurídicas patrimoniales en caso de incumplimiento. En la legislación panameña lo determina la aceptación por cualquier medio de comunicación electrónica y aun entre ausentes (por permitir la representación) (Pinochet, 2005; Pinochet y Aguirre, 2006).

Las teorías principales acerca del momento en el que se celebra el contrato son la de la emisión y la de la recepción: la primera es aceptada en países de tradición anglosajona, cuyo derecho está basado en el *Common Law*; la segunda se encuentra mejor acogida en Derecho Continental. Sin embargo, la discusión entre emisión y recepción quedará reducida a una simple cuestión doctrinal sin efectos prácticos en la mayor parte de los contratos electrónicos,

por su carácter inherente de inmediatez y confusión o unión de ambos momentos (Pinochet, 2004).

La disposición adicional cuarta de la LSSI (Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, 2002) soluciona este problema y establece como regla general en ambos la teoría de la recepción unida al principio de buena fe: existe “desde que el oferente conoce la aceptación o desde que, habiéndosela remitido el aceptante, no pueda ignorarla sin faltar a la buena fe”. Este deber de no ignorar la comunicación electrónica hace referencia a la entrada del mensaje en el “entorno” del oferente. Este entorno puede bien ser la bandeja de entrada del correo electrónico, el servidor de la empresa o la red de datos de la compañía.

En cambio, en los contratos celebrados mediante dispositivos automáticos tales como formularios de compra automatizada y sistemas similares, hay consentimiento desde que se manifiesta la aceptación; sin embargo, la repercusión jurídica no será, en la mayor parte de los casos, negativa para el oferente, puesto que la venta automatizada suele tener como objeto la entrega digital automática de un bien intangible. Estos contratos de carácter instantáneo se denominan “de medios interactivos”, en contraposición a los “de medios reactivos”, de carácter sucesivo, como los celebrados a través del correo electrónico (Pinochet, 2004).

En cuanto al momento de contratación y la vigencia de las ofertas o propuestas realizadas por vía electrónica, se establece que estas serán válidas durante el período que fije el oferente o, en su defecto, durante todo el tiempo que permanezcan accesibles a los destinatarios del servicio: en la casuística de las compraventas y contrataciones realizadas a través de medios electrónicos es común encontrar sistemas de oferta de precio variable en función de parámetros tales como la demanda, el número de usuarios que visitan la web, la hora, el tiempo restante hasta la celebración de un evento o la partida de un vuelo, la cantidad de mercancía, etc. (Pinochet, 2005).

Ventajas para los consumidores desde el punto de vista legal

En los últimos años ha sido importante la evolución experimentada por el mercado de bienes y servicios, bien sea desde el punto de vista de la naturaleza de los productos ofrecidos como por los importantes cambios en los hábitos de consumo de los usuarios, caso similar al de Panamá, donde debe necesariamente existir la emisión del consentimiento y debe ser auténtico o, en su defecto, por medio de representante.

Los beneficios de la modalidad electrónica para el cliente son evidentes, ya que no tendrá que incurrir en costes asociados al proceso de compraventa (como el desplazamiento, principalmente). Además, este tiene acceso a un mayor número de ofertas de bienes y servicios, un mayor poder de decisión en la adquisición de los mismos y una mayor flexibilidad tanto geográfica como horaria para realizar las compras que desee.

Respecto a una materia tan compleja y extensa, en el ordenamiento de Panamá se destacan:

- Constitución Política de la República de Panamá (2004), arts. 49 y 298.
- Código de Comercio de Panamá (1916), arts. 2, 3, 194, 196, 201 y 203.
- Ley 51 (2008).
- Código de Derecho Internacional Privado de Panamá (2015), art. 76.
- Ley 82 (2012), arts. 7, N.º 42 y 45, y 10, 11, 12 y 13.
- Ley 83 (2012), arts. 4, N.º 3, 4, 9 y 10, y 7, 8 y 9.

Los siguientes párrafos se nutrirán del contenido de estas normas.

Una de las cuestiones de mayor trascendencia está en conocer y determinar las circunstancias y condiciones bajo las cuales se consideran válidos los contratos celebrados a distancia: la legislación panameña la considera plenamente válida, incluso en los no presentes, por cuanto permite la figura jurídica del representante y homologa el hecho de considerar cualesquiera de los medios de comunicación electrónicos.

Para que un contrato a distancia sea válido, rigen las mismas condiciones de un contrato tradicional, debiendo concurrir el consentimiento libre de los contratantes, un objeto cierto y una causa real y lícita: precepto imperante y consagrado en el ordenamiento jurídico patrio (caso Panamá).

Otro riesgo está en el modo en que los consumidores han de prestar válidamente su consentimiento a la hora de adquirir bienes o servicios, ya que nos encontramos ante un supuesto en el que los medios tradicionales por los que se manifiesta la voluntad de contratar (ya sea verbal o escrita, pero en todo caso entre presentes) son reemplazados por otros elementos o conductas que pueden comprometer su autenticidad.

En cualquier caso, el consentimiento debe ser manifiesto, y la falta de respuesta ante una oferta no se considera aceptar los términos de un contrato. La legislación actual prohíbe cualquier pretensión de pago para aquellas prestaciones no solicitadas.

Exigibilidad en caso de incumplimiento

Generalmente, se exige a los proveedores de servicios intermediarios de la responsabilidad para la información almacenada a petición del destinatario de tal servicio de alojamiento, a menos que este último actúe bajo la autoridad del primero, a condición de que:

- El prestador de servicios no tenga conocimiento efectivo de que la información es ilícita, y en lo que se refiere a una acción por daños y perjuicios, que no tenga conocimiento de hechos o circunstancias por los que la actividad de la información revele su carácter.
- En cuanto tenga conocimiento de estos puntos, el prestador de servicios actúe con prontitud para retirar los datos o hacer que el acceso a ellos sea imposible.
- Se exige a los proveedores de servicios intermediarios de cualquier obligación general de supervisión sobre los datos que transmitan o almacenan.

Cabe mencionar que, teniendo en cuenta el

limitado conocimiento que tienen los prestadores de servicios sobre la información que transmiten y almacenan en las redes de comunicación interactiva, resulta complicado determinar su grado de responsabilidad en la difusión de información ilícita.

Fuerza probatoria: serán considerados según la doctrina la presunción cuando, como prueba, se presentase una firma electrónica certificada por una realidad de certificación acreditada y, por consiguiente, no alterada desde su emisión y perteneciente a su signatario, tal como:

- Al presentar un mensaje de datos en un proceso judicial, se deberá adjuntar el soporte informático y la transcripción en papel del documento electrónico, así como los elementos necesarios, para su lectura y verificación.
- En caso de impugnación del certificado o de la firma por cualquiera de las partes el Juez o Tribunal, a petición de parte, acudirá a la entidad certificadora y de información.
- El facsímil, cuando haya sido enviado y recibido como mensaje de datos, que mantenga su integridad.

En caso que alguna de las partes niegue su validez, deberá probar que adolece de vicios o que el procedimiento de seguridad y verificación no pueda ser reconocido como técnicamente severo. Para la valoración de la prueba el juez deberá designar peritos.

Seguridad

Protección de datos personales: surge contra la posible utilización no autorizada de parte de terceros, para evitar perjuicios en el entorno personal, social o profesional del individuo. Generalmente, los datos especialmente protegidos son: datos sensibles, ideología, afiliación laboral o sindical, religión, creencias, origen racial, imagen, reputación, salud, familia y vida sexual. Son aquellos a los que se les otorga mayor protección, imponiendo especiales obligaciones respecto de los mismos, tales como obtener consentimiento expreso y por escrito (condición de licitud) para que este pueda controlar cuándo, dónde y cómo se puedan tratar sus datos. Este

consentimiento es imprescindible como norma general pero tiene las siguientes excepciones:

- Cuando se refiere a las partes de un contrato o un pre contrato de una relación negocial, laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento.
- Cuando se recogen de fuentes accesibles al público y su tratamiento es necesario para la satisfacción legítima, perseguida por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos.

El mecanismo principal para la protección de los datos personales está ligado a la garantía constitucional habeas data, que protege a las personas naturales en su derecho de guardar reserva sobre la información considerada privada, no importando en qué medio se conserve. En cuanto a las personas jurídicas, en caso de agravio, tendrían que demandar la protección por la vía de los procesos ordinarios, por no existir un mecanismo de protección de aplicación especial para estos casos.

DERECHO COMPARADO

Legislación y jurisdicción aplicable

Al respecto, la ley española dispone la aplicación de las disposiciones del derecho internacional privado, siendo de aplicación el Convenio de Roma (Convenio sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Contractuales Abierto a la Firma en Roma el 19 de Junio de 1980, 1980) sobre las obligaciones contractuales, en defecto de libre acuerdo entre las partes. A pesar de ser aplicable el criterio de elección de ley, esta no podrá dar como resultado la privación de la protección otorgada al consumidor por las leyes del país en que tenga el mismo establecido su residencia habitual. Así se ha reconocido la posibilidad de que el operador esté establecido en varios Estados miembros. En este caso, será competente el Estado donde el operador tenga su centro de actividades. De este modo no constituirán establecimientos:

- El alojamiento de páginas web.
- El acceso a un sitio de internet en un Estado miembro.
- La oferta de servicios personalizados en un Estado miembro.

Están excluidas del ámbito de aplicación del principio de control por el país de origen: los los derechos de autor, y afines, de propiedad industrial. Sin embargo, ha adquirido mayor auge el arbitraje, por su celeridad, privacidad, eficacia y la creación de un magistrado virtual.

En cuanto a los contratos entre nacionales y extranjeros (o entre extranjeros) que se ejecuten en el país, se concede a las partes la posibilidad de elegir la jurisdicción, en función de sus intereses. Se da como alternativa de solución la autorregulación, que se aplica en caso de no existir legislación, la cual es una tendencia mundial.

La Asamblea General, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, con el mandato de fomentar la armonización y la unificación progresivas del derecho mercantil internacional y de tener presente, a ese respecto, el interés de todos los pueblos, en particular el de los países en desarrollo, en el progreso amplio del comercio internacional, reconoce la existencia de un número creciente de transacciones comerciales internacionales, que se realizan por medio del intercambio electrónico de datos y por otros medios de comunicación, como el comercio electrónico sustitutivo de los tradicionales, tomando en consideración el valor jurídico de los registros computadorizados, a fin de garantizar la seguridad jurídica en el contexto de la utilización más amplia posible del procesamiento automático de datos en el comercio internacional.

Por su parte, se reconoce como necesaria la elaboración de una ley modelo que facilite el uso del comercio electrónico y sea aceptable para Estados que tengan sistemas jurídicos, sociales y económicos diferentes, pues podría contribuir de manera significativa al establecimiento de relaciones económicas internacionales armoniosas.

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1999)

La presente ley será aplicable a todo tipo de información en forma de mensaje de datos utilizada en el contexto de actividades comerciales. Para los fines de la presente ley:

- Por “mensaje de datos” se entenderá la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el intercambio electrónico de datos (EDI), el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.
- Por “intercambio electrónico de datos (EDI)” se entenderá la transmisión electrónica de información de una computadora a otra, estando estructurada la información conforme a alguna norma técnica convenida al efecto.
- Por “iniciador” de un mensaje de datos se entenderá toda persona que, a tenor del mensaje, haya actuado por su cuenta o en cuyo nombre se haya actuado para enviar o generar ese mensaje antes de ser archivado, si este es el caso, pero que no haya actuado a título de intermediario con respecto a él.
- Por “destinatario” de un mensaje de datos se entenderá la persona designada por el iniciador para recibir el mensaje, pero que no esté actuando a título de intermediario con respecto a él.
- Por “intermediario”, en relación con un determinado mensaje de datos, se entenderá toda persona que, actuando por cuenta de otra, envíe, reciba o archive dicho mensaje o preste algún otro servicio con respecto a él.
- Por “sistema de información” se entenderá todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos.

Además, esta ley reconoce la contratación electrónica en el artículo 16; la firma electrónica en el artículo 7; la originalidad en el artículo 8; la fuerza probatoria de documentos y contratos electrónicos en el artículo 9; y habla sobre el tiempo y lugar de envío y recepción en el artículo 15; sobre la autorregulación y comunicación de los

mensajes de datos en el artículo 11; y sobre la formación y validez de los contratos en el artículo 13.

Directiva 2000/31/CE, validez de contratos electrónicos (Parlamento Europeo, 2000)

Trata sobre la información exigida en la sección 2, artículos 5 y 6; códigos de conducta en la sección 3, artículo 16; tratamiento de datos personales y alojamiento de datos, artículo 14; y autorregulación, artículo 11.

Anteproyecto de Ley de Servicio de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico (2001)

Habla sobre la confirmación documental de la contratación efectuada, en el artículo 3; derecho de resolución, artículo 4; atribución de la carga de prueba, artículo 5.

Anteproyecto de Ley de Comercio Electrónico (1999)

El Consejo de Ministros de Mercado Interior de la Unión Europea en sesión celebrada el 7 de diciembre de 1999, informó favorablemente la posición común de la Directiva en relación al Comercio Electrónico en España, en torno al respectivo Anteproyecto de Ley de Comercio Electrónico; señala que tiene por objeto la regulación de determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información y, en particular, del comercio electrónico.

Argentina: Decreto 427

En abril de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina dispuso la creación de la Infraestructura de Firma Digital, aplicable a la Administración Pública Nacional, a través de la aprobación del decreto 427 (Decreto 427, 1998). Se le conoce como clave pública (Public Key Infraestructura) o PKI. Esta ley crea el marco regulatorio para el empleo de la firma digital en los actos internos del sector público en Argentina, otorgándole a esta nueva tecnología efectos similares que la firma ológrafa. A partir de dicho decreto, la Secretaría de la Función Pública asumió las atribuciones de Autoridad de Aplicación y Organismo Licenciante en la Infraestructura de Firma Digital para el Sector Público

Nacional. Ha implementado un Laboratorio de Pruebas, donde los funcionarios de la administración pública nacional, pueden experimentar la generación de claves, la gestión de su propio certificado y el envío de correo electrónico firmado.

Ley aplicable y arbitraje telemático

En este punto, es de hacer referencia a la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), en relación a las jurisdicciones aplicables al comercio electrónico en el ámbito internacional. Esta considera la necesidad de crear una red transfronteriza de agencias u órganos unipersonales de defensa del consumidor, y señala el arbitraje telemático como la vía jurídica más factible para resolver los conflictos del contrato electrónico. El sistema consiste en que “el consumidor debe rellenar un impreso en el que expone lo que le ha ocurrido y lo que reclama, junto a la factura del servicio o adquisición que origina la reclamación, enviándose dicho formulario desde el ordenador del consumidor a la Junta Arbitral de Consumo correspondiente. Recibida la solicitud, y al igual que ocurre en el arbitraje de consumo tradicional, se comprobará si el comerciante o empresario reclamado está adherido al sistema” (Hernández, 2000, p. 8).

Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica (1999), de España

Establece un régimen fijo y aplicable a las relaciones telemáticas, persiguiendo fundamentalmente la dotación de seguridad a dichas relaciones, y homologando la firma digital con la manuscrita. Esta ley es innovadora, de hecho, el gobierno español se adelantó a la Unión Europea e inclusive a los EE.UU.

Francisco González Patón señala que “el ciudadano tendrá a su disposición una tarjeta inteligente; y dispondrá en su ordenador de un lector especial. Y el proceso a seguir será el siguiente: si usted desea rubricar un documento, deberá introducir una tarjeta inteligente en el lector asociado a su equipo informático y teclear una clave. El ordenador, gracias a un programa específico, y a partir de la información que le proporciona la tarjeta, calculará cuál es su

firma y sellará con ella el documento. Dado que se trata de una firma “invisible”, el propio programa ofrece la posibilidad de que el usuario compruebe si el documento va firmado efectivamente” (1999, p. 2).

Panamá

En primer término, cabe señalar la posición de la Constitución Política de la República de Panamá (2004), arts. 49, 298. Por otra parte, el Código de Comercio (1916) de Panamá señala en el art. 2 que “Serán considerados actos de comercio todos los que se refieren al tráfico mercantil reputándose desde luego como tales los contratos y títulos siguientes...” En este orden, es necesario dejar claro, en cuanto al contrato electrónico, que el citado código consagra en los artículos 201, 203, 194 y 196 que, en cuanto no esté dispuesto en el presente Código en materia de contratación mercantil, en formato físico o su equivalente electrónico, deberá estarse a los usos del comercio y, a falta de estos, a las prescripciones relativas del Derecho Común relativas a las obligaciones y contratos en general. Es de mencionar el Código de Derecho Internacional Privado de Panamá (2015) y la Ley 61 (2012), artículo 76.

En tal sentido, ante la inminente necesidad en la legislación panameña, fue creada la Ley 43 (2001), posteriormente derogada y reemplazada por la Ley 51, de 2008. Esta última define y regula los documentos electrónicos y las firmas electrónicas, y la prestación de servicios de almacenamiento, y fue finalmente modificada por la Ley 82, de 9 de noviembre de 2012, art. 7, N.º 42 y 45, y arts. 10 al 13, y la Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, la cual es la encargada de velar por el correcto desarrollo de actividades relacionadas con el comercio electrónico, tema que nos ocupa y en el que se debe tener presente el art. 4, N.º 3, 4, 9 y 10, referidos al valor y equivalencia funcional del documento. Consideraríamos como importantes los arts. 7 al 9, a pesar de una ausencia o vacío legal en dicha ley, por cuanto no regula el contrato electrónico como figura individualmente considerada, motivo por el cual debemos recurrir en caso de dudas a las normas del código de comercio, la legislación internacional y a la jurisprudencia.

CONCLUSIONES

Conforme a la bibliografía documentada y analizada en la presente investigación, se concluye lo siguiente:

En Panamá, el comercio electrónico ha alcanzado a las formas tradicionales de contratar, se desarrolla por plataforma digitalizada como es el internet, y es imprescindible el uso de instrumentos jurídicos, como el contrato electrónico, en los que se pueden establecer controles de seguridad basados en la aplicación y uso de la firma digital y/o electrónica, lo cual permite en forma veraz y segura la integridad de la información y de los contratantes.

El contrato electrónico en Panamá se realiza sin la presencia física de las partes, lo que permite prestar el consentimiento por medio del uso de equipo electrónico de tratamiento y almacenamiento de datos, con algunos requisitos de información, plazos, forma, obligaciones y formalidades no esenciales, inherentes a la celebración de contratos nacionales e internacionales en el ciberespacio, como la desmaterialización y eliminación del soporte de papel.

Los elementos del contrato electrónico son los mismos del contrato en general: se rige por nuestro Código de Comercio y la ley, será considerado válido si se otorga por personas con capacidad, si el consentimiento fue libre de vicios y si el objeto y la causa son lícitos. A manera de síntesis, la causa es la razón por la cual se ha realizado el contrato, el fin inmediato es el perseguido con la obligación contraída, el consentimiento es la manifestación de voluntad deliberada, consciente y libre del sujeto de derecho respecto al acto externo propio o ajeno, y el objeto es la prestación, actividad o conducta que se debe realizar, dar, hacer o no hacer, de medio o de resultado, la transmisión de un derecho. En la mayor parte de los casos se deben establecer controles de seguridad, como es el caso del certificado electrónico, considerado como el documento emitido y firmado por una autoridad; está identificado de manera unívoca, tiene un período de validez consignado en el propio certificado y permite validar la identidad del otro extremo de una comunicación, ya sea una persona o un dispositivo.

Respecto al tema aquí tratado, la legislación panameña no posee legislaciones adecuadas ni actualizadas; por ello debemos recurrir a la doctrina y la jurisprudencia locales o comparadas, la teoría de la prestación del contrato. Es allí precisamente donde nace la necesidad de implementar normas especiales que regulen problemas jurídicos del ciberespacio. Debido a ello, la inseguridad en el contrato electrónico ha obligado a las Naciones Unidas, a la Comunidad Económica Europea y a países de América a crear e implementar legislaciones adecuadas a las nuevas tecnologías, reconociendo los principios de seguridad, autorregulación y privacidad, los cuales son indispensables para el uso seguro del contrato electrónico, mediante la implementación de políticas públicas de Estado para el desarrollo tecnológico e informático, las cuales constituyen una necesidad impostergable para el ordenamiento jurídico en Panamá.

REFERENCIAS

- Anteproyecto de Ley de Servicio de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico.* (2001). España: Ministerio de Ciencia y Tecnología. Consultado en: <http://campus.usal.es/~derinfo/derinfo/CE/Issi/ANTCOMEL.HTM>
- Anteproyecto de Ley de Comercio Electrónico.* (1999). Madrid: INJEF.
- Arauz, Eduardo. (1998). *Las Reglas del Comercio por Internet.* Madrid: INJEF.
- Castro, Jorge. (2000). *La sociedad del conocimiento, internet y educación.* Revista Derecho y Economía Digital, Buenos Aires.
- Código de Comercio. (1916). *Gaceta Oficial*, 2418, Panamá, 4 de septiembre de 1916. Consultado en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28727/GacetaNo_28727_20190307.pdf
- Código de Derecho Internacional Privado de Panamá. (2015). *Gaceta Oficial*, 27885a, Panamá 8 de octubre de 2015. Consultado en:

http://infojuridica.procuraduria-admon.gob.pa/Infojuridica/norma_screen?num_sec=49250

Constitución Política de la República de Panamá. (2004). *Gaceta Oficial*, 25176, Panamá, 15 de noviembre de 2004. Consultado en: http://www.concourt.am/armenian/legal_resources/world_constitutions/constitution/panama/panama-s.htm

Convenio sobre la Ley Aplicable a las Obligaciones Contractuales Abierto a la Firma en Roma el 19 de Junio de 1980. (1980). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 266, Roma, 9 de octubre de 1980. Consultado en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1980-80371>

Dávila Rodríguez, M. (1997). *Manual de Derecho Informático*. Pamplona: Aranzadi.

Decreto 427. (1998). *Boletín Oficial*, Argentina, 21 de abril de 1998. Consultado en: <https://www.economia.gob.ar/digesto/decretos/1998/decreto427.htm>

González Patón, Francisco. (1999). *¿Qué es la Firma Electrónica?* El Ciudadano, 294, Madrid.

Hernández, J. M. (2000). *La Participación del arbitraje de consumo en internet*. Madrid: INJEF.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta. ed., México: McGraw-Hill Education Interamericana.

Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. (2002). *Boletín Oficial del Estado*, 166, España, 12 de julio de 2002. Consultado en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-13758>

Ley 43. (2001). *Gaceta Oficial*, 24359, Panamá, 3 de septiembre de 2001.

Consultado en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/43-de-2001-sep-3-2001.pdf>

Ley 51. (2008). *Gaceta Oficial*, 26090, Panamá, 24 de julio de 2008. Consultado en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26090/GacetaNo_26090_20080724.pdf

Ley 61. (2012). *Gaceta Oficial*, 27136, Panamá, 5 de octubre de 2012. Consultado en: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/pa/pa038es.pdf>

Ley 82. (2012). *Gaceta Oficial*, 27160, Panamá, 9 de noviembre de 2012. Consultado en: https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blogs.dir/cendoj/ley-82-de-2012.pdf

Ley 83. (2012). *Gaceta Oficial*, 27160, Panamá, 9 de noviembre de 2012. Consultado en: www.innovacion.gob.pa/descargas/Ley_83_del_9_de_noviembre_2012

Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma. (2002). *Diario Oficial*, Chile, 25 de marzo de 2002. Consultado en: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicc4_chl_ley19799.pdf

Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico. (1999). Nueva York: Naciones Unidas. Consultado en: https://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/electcom/05-89453_S_Ebook.pdf

Parlamento Europeo. (2000). *Directiva 2000/31/CE*. Consultado en: <http://www.informatica-juridica.com/anexos/directiva-2000-31-ce-del-parlamento-europeo-y-del-consejo-de-8-de-junio-de-2000-relativa-a-determinados-aspectos-juridicos-de-los-servicios-de-la-sociedad-de-la-informacion-en-particular-el-comercio-e/>

- Pinochet Olave, R. (2004). La formación del consentimiento a través de las nuevas tecnologías de la información. Parte I: La oferta electrónica. *Ius et Praxis*, 10 (2), pp. 267-320. Consultado en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122004000200009&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Pinochet Olave, R. (2005). La formación del consentimiento a través de las nuevas tecnologías de la información. Parte III: El momento de formación del consentimiento electrónico. *Ius et Praxis*, 11 (2), pp. 273-302. Consultado en: <http://www.revistaiepraxis.cl/index.php/iepraxis/article/view/542>
- Pinochet Olave, R. (2006). Aspectos especiales en la formación de contratos electrónicos. *Cuaderno de análisis jurídicos, Temas de contratos*, Universidad Diego Portales, pp. 95-114. Consultado en: http://derecho.udp.cl/wp-content/uploads/2016/08/aspectos_especiales_formacion_electronico_RuPERTO_Pinochet.pdf
- Pinochet Olave, R., y Aguirre Veloso, P. (2006). La formación del consentimiento a través de las nuevas tecnologías de la información. Parte IV: El lugar de formación del consentimiento electrónico. *Ius et Praxis*, 12 (1), pp. 215-231. Consultado en: <http://www.revistaiepraxis.cl/index.php/iepraxis/article/view/497>
- Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. (1999). *Boletín Oficial de España*, 224, 18 de septiembre de 1999. Consultado en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-18915>
- Ribas, X. (1997). *La Firma Digital*. Contra-Soft. Onnet, Enero, Madrid.
- Rico Carrillo, M. (1999). *Conflicto de Leyes y Jurisdicción en Internet: Una Solución a la Luz del Derecho Internacional Privado*. Venezuela: Tribunal Supremo de Justicia.
- Rico Carrillo, M. (2003). *Comercio electrónico, internet y derecho*. Caracas: Legis Editores.
- Ríos, M. (10 de enero de 2013). *Technological Neutrality and Conceptual Singularity*. SSRN. Consultado en: <https://ssrn.com/abstract=2198887>

FORMACIÓN DOCENTE EN COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS
PEDAGÓGICAS Y LA PRÁCTICA REFLEXIVA EN LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.
UN ACERCAMIENTO DESDE EL PROBLEMA

TEACHER TRAINING IN PEDAGOGICAL RESEARCH SKILLS
AND REFLECTIVE PRACTICE IN COLLEGE EDUCATION.
AN APPROACH FROM THE SUBJECT

Por: Josefina Balbo
Universidad Nacional Experimental del Táchira
Correo electrónico: balbojosefina@gmail.com

Recibido: 7 de octubre de 2019
Aceptado: 26 de noviembre de 2019

RESUMEN

En el siguiente ensayo reflexionamos sobre la importancia de la investigación pedagógica y la enseñanza reflexiva en la educación universitaria. Esto se hará a partir de un acercamiento desde el problema para mostrar la necesidad de desarrollar procesos de formación en competencias investigativas pedagógicas que lleven a los profesores a concebir la enseñanza como una actividad investigadora y la investigación como una actividad reflexiva para enriquecer su práctica áulica.

Palabras clave: formación docente, investigación pedagógica, práctica reflexiva, educación universitaria.

ABSTRACT

In this essay we reflect on the importance of pedagogical research and reflective teaching in University Education. This will be done through an approach to the problem to show the need to develop training processes in pedagogical research skills that lead teachers to conceive teaching as a research activity and the investigation as a reflective activity to enrich their classes.

Keywords: teacher training, pedagogical research, reflective practice, University Education.

El siguiente ensayo tiene como propósito reflexionar sobre la importancia de investigación pedagógica y la enseñanza reflexiva en la Educación Universitaria. Esto se hará a partir del acercamiento al problema, con el apoyo de autores cuyos estudios demuestran la trascendencia de ambos aspectos para enriquecer y mejorar la práctica áulica; asimismo, a partir del acercamiento a actores del contexto académico particular desde el que se escribe este texto y de la experiencia de la autora como docente universitaria.

A lo largo de la historia los seres humanos se han preocupado por incrementar sus conocimientos para conocer, explicar, comprender y transformar la realidad que les rodea. De allí que, según Marqués (1999), la acción de conocer involucra una mezcla de experiencias, valores, información y saber hacer, la cual se inicia cuando los individuos empiezan a plantearse interrogantes acerca del entorno, tratando de descubrir dificultades. Pero además, el conocer definido como conocimiento vulgar está asociado a todas esas actividades personales, transmitidas de una generación a otra, basado en creencias e intuiciones que de manera informal, particular, subjetiva y asistemática realiza el ser humano.

Como consecuencia, el deseo de descubrir cosas desconocidas, de adquirir conocimientos para progresar, trascender y dar respuesta a situaciones similares, se traduce en la investigación científica como medio para llegar a conocer, comprobar y explicar la naturaleza de los fenómenos, y ello deriva en el conocimiento científico; es decir, un saber preciso, comprobable, comunicable, útil, práctico, objetivo, analítico y aceptable para todos. De allí que la investigación científica desde el paradigma positivista es entendida, según Kerlinger (1985), como la actividad sistemática, crítica, y controlada de proposiciones hipotéticas sobre las relaciones entre los fenómenos, todo ello para obtener conocimiento científico.

Investigar desde esa postura epistemológica, “es aplicar el método científico a fin de obtener el conocimiento

científico y desarrollar la ciencia” (Bisquerra, 2009, p. 20). El hombre aspira, entonces, al establecimiento de leyes generales cuyo ámbito de aplicación sea universal, lo cual se corresponde entrando al campo de la epistemología con el positivismo lógico, con premisas que, según Sandín (2013), son universales, cuando aclara que “para que el conocimiento se llame ciencia debe descubrir leyes de funcionamiento de los objetos, el conocimiento objetivo y científico, basarse en la observación empírica, y la ciencia debe hacer posible el control de los eventos” (p. 50).

Sin embargo, en los ámbitos sociales en los que ocurre el hecho educativo, parece necesaria una dinámica de indagación diferente, que permita ir más allá de la explicación de los fenómenos vinculados con disciplinas particulares, basadas exclusivamente en leyes controlables, objetivas y precisas; por esta razón, empiezan a emerger en el ámbito educativo otras formas de investigar la realidad, que incorporan corrientes de aproximación naturalista e interpretativa, más hacia la comprensión de la realidad, para transformarla y solucionar los problemas que afectan la calidad de la enseñanza.

Es así como en el contexto educativo, especialmente en el ámbito universitario, la tradición, generalmente, ha sido investigar sobre la disciplina del docente que enseña, en la búsqueda de leyes generales (nomotético); empieza a plantearse la necesidad de investigar sobre lo que ocurre en el aula, caracterizada por la presencia de una realidad cambiante, compleja, enmarcada en interacciones para la generación de conocimientos, y que para ser comprendida, investigada y transformada, requiere que los docentes ejecuten acciones particulares e innovadoras (ideográfico). En opinión de Martínez (2012), esto implica que los docentes universitarios se formen para integrar el conocimiento teórico y la acción práctica, en la búsqueda de verdades útiles para transformar la realidad; para ello, deben conocer de ontología (teoría del ser) y de epistemología (teoría del conocimiento).

Esta exigencia se manifiesta por cuanto aún se privilegian en el contexto universitario investigaciones con técnicas e instrumentos propios de las ciencias naturales, que no son los únicos ni "...lo suficientemente exhaustivos, en la comprensión de la alta complejidad biológica, psicológica y sociológica de las ciencias humanas tan particulares..." (Martínez, 2012, p. 17); se trata, entonces, de adaptar el concepto de investigación a la complejidad del ser humano, en este caso visto desde el sujeto docente, para que cuando enseñe lo haga en un marco de libertad, conciencia, creatividad, innovación, valores y sentimientos.

En tanto, es posible decir que esta forma de abordar la investigación en contextos educativos donde la enseñanza se nutre por lo que se indaga adquiere mayor significado en la mitad del siglo XX, al considerar los desafíos que deben enfrentar la sociedad y sus instituciones, en especial las universidades, dada su sensibilidad a los signos del tiempo, así como el compromiso de formar las futuras generaciones, razón por la cual corresponde abrir sus puertas a la transdisciplinariedad, originalidad, flexibilidad y creatividad; en otras palabras, implica repensar ese espacio para el mañana, cuyo énfasis sea la confluencia de saberes, integración, transformación y evolución transdisciplinar.

De allí que para Achilli (2004), las investigaciones que se realicen en el ámbito educativo deben estar orientadas no solo a acrecentar el conocimiento en la disciplina que imparten los docentes, sino también a "...repensar/transformar determinadas problemáticas del quehacer escolar, de la práctica o la formación docente..." (p. 21); es decir, la indagación en el área educativa, así como su lógica y objetivos, deben estar orientados al proceso de construcción de una problemática pedagógica, que supone la complejidad de activar la enseñanza, a partir de la investigación que se realice en el aula.

Es importante señalar que esa forma de abordar la práctica docente orientada por la investigación no puede reducirse a la aplicación de determinados enfoques de

investigación tradicionales que, a nuestro juicio, reducen lo complejo y dinamizante de los procesos enmarcados en el hecho educativo, por lo que se exhorta a establecer puentes integradores entre la investigación que realicen los docentes como vías para generar conocimientos, y la práctica como el modo de aplicación con ese conocimiento.

Por ello, en opinión de Sandín (2013), se debe formar a los docentes en investigación sobre el área educativa, para que sus prácticas incorporen una reflexión epistemológica y teórica que la respalde, para de esta forma superar el modo de ejecución basado exclusivamente en técnicas y procedimientos tradicionales, que poco incorporan a su práctica, y que además representa un limitado aporte para transformar la realidad de aula.

Esto implica reflexionar sobre la práctica de los docentes universitarios, para indagar, comprender, interpretar y mejorar cualquier aspecto del proceso enseñanza y aprendizaje, y para hacer posible la relación entre docencia, investigación e innovación curricular, vista por el autor antes referido como un beneficio para el proceso formativo, en el que "...el currículum desde la investigación convierte el aula en laboratorio y al profesor en miembro de la comunidad científica, que hace al mismo tiempo de pauta ordenadora de la práctica de la enseñanza" (Stenhouse, 1984, p. 147).

De manera que los aportes antes descritos señalan la presencia e importancia de la investigación pedagógica, la cual consiste en que los docentes universitarios, independientemente del área disciplinar, se aboquen al estudio de su práctica pedagógica, a la definición de su espacio intelectual, a la investigación aplicada a objetos pedagógicos, todo esto con la intención de mejorar la educación e indagar sobre el currículo, los métodos de enseñanza y los factores inherentes al acto educativo (Restrepo, 1996). En otras palabras, vincular investigación y pedagogía implica mirar de forma crítica la práctica diaria con intencionalidad y sistematicidad, para volver esa práctica

docente un ejercicio de investigación cotidiano.

Al respecto, LaTorre, Rincón y Arnal (2008) también relacionan la investigación pedagógica con la indagación que realizan los docentes universitarios sobre su práctica, en este caso como vía para promover mejoras en la calidad de la educación, lo cual se logra cuando asumen el papel de investigadores en educación, pues se trata de repensar las concepciones que poseen sobre la investigación tradicional, generalizadora, medible y objetiva, para comprender la relación entre "...enseñanza como actividad investigadora y la investigación como una actividad autoreflexiva, realizada por los docentes con la finalidad de mejorar su práctica..." (p. 9).

Asimismo, Hilarraza (2012) plantea que la investigación pedagógica, como guía de la enseñanza, tiene como finalidad el perfeccionar los procesos pedagógicos en los alumnos, y señala que para ello se requiere de docentes formados en bases teóricas y metodológicas, que los hagan capaces de diagnosticar los problemas del aula, entender la complejidad social del proceso pedagógico y elaborar soluciones alternativas para los problemas que en la cotidianidad enfrentan.

De este manera, creemos que la práctica de aula cotidiana, es decir, la enseñanza desarrollada en el ambiente universitario, sin distinción del área disciplinar de los docentes, exige un repensar de las funciones que les competen, en especial la de docencia e investigación, y esto pasa por reflexionar sobre su hacer, sobre la forma como ejercen esas funciones y, ante esto, por la investigación como actividad autorreflexiva, lo cual implica cuestionar y problematizar sobre los contenidos que facilitan, los métodos que utilizan, las estrategias, así como la evaluación, con el fin último de mejorar la práctica diaria.

Siendo así, es conveniente basar la enseñanza en la actividad investigadora de los docentes sobre lo que ocurre en el aula de clase, como una valiosa herramienta para promover mejoras en la enseñanza. Para ello, se requiere un profundo proceso

de reflexión, de apertura mental y de motivación e interés por la mejora de la práctica, lo que involucra cuestionar métodos tradicionales de investigar y enseñar, funciones, estrategias utilizadas, formas de facilitar contenidos e incluso maneras de evaluar, pues esa reflexión probablemente llevaría a indagar, cuestionar e interpretar lo que ocurre en el aula, para convertirla en un lugar donde se haga presente la crítica y la revisión permanente.

En este orden de ideas, cobran fuerza los argumentos planteados por Torelló (2011), quien indica que los docentes deben formarse sin distinción del área disciplinar que impartan, para que investiguen como actividad autoreflexiva y así mejoren su práctica diaria. Eso ocurre cuando:

Toman como eje la propia docencia, el acto educativo, sus propias prácticas, tipología de investigación imprescindible en cualquier área del conocimiento para promover en todo el espacio universitario, a partir de la autorreflexión, la calidad e innovación en el acto de enseñanza-aprendizaje (ya que cada ámbito, cada área de conocimiento, cada asignatura que desarrollen, podrá tener sus propias peculiaridades, que harán de ella un caso, pero siempre van a requerir vincular o complementar el corpus teórico y didáctico en su área de conocimiento (p. 10).

Por tanto, formarse en competencias investigativas pedagógicas consiste, como lo señalan Cárdenas, Plua y Álava (2016), en la acción que realizan los docentes universitarios cuando investigan su realidad habitual, que es el aula de clase, lo cual les permitirá comprender el significado, importancia e implicaciones de la investigación en la práctica pedagógica, para de esta forma observar, registrar, interpretar y describir contextos, y escribir textos acerca de situaciones problematizadoras inmersas en los ambientes educativos, así como proponer soluciones a los problemas detectados; es decir, convertir el quehacer educativo en objeto de estudio.

Así, la formación de los docentes universitarios en competencias

pedagógicas adquiere un significado importante como reto planteado en esta sociedad del conocimiento cambiante, compleja, y altamente tecnológica; y para esto se requiere que quienes gerencian los recintos universitarios asuman la responsabilidad de formar a sus profesores, y que estos a su vez decidan hacerlo, por cuanto representa, a juicio de Marcelo (1994), una:

Función social de transmisión de saberes, de saber hacer o del saber ser que se ejerce en beneficio del sistema socioeconómico o desarrollo y estructuración de la persona que se lleva a cabo bajo el doble efecto de una maduración interna y de posibilidades de aprendizaje, de experiencias de los sujetos, lo cual involucra a la estructura organizativa, que planifica y desarrolla las actividades de formación (p. 175).

Por su parte, Hilarraza (2012) opina que la formación de docentes universitarios debe fortalecer el desarrollo del pensamiento científico, innovador, reflexivo y crítico sobre la práctica educativa, mediante la integración tanto de teoría como de práctica profesional, con el objetivo de vincular realmente los saberes, pues no basta el saber hacer y el conocer; se requiere también que dominen el ser, el convivir y el pensar, no solo para enseñar, sino como parte del proceso de investigación del hecho educativo.

En este orden de ideas, Ruíz y Rojas (2001) agregan al planteamiento anterior que la formación o preparación de los docentes universitarios cobra "...mayor relevancia como condición indispensable para que se imparta una educación de excelencia, que no descuide el aspecto didáctico..." (p. 19); por esto, añaden que la capacitación en didáctica, pedagogía e investigación debe ir dirigida a ofrecer bases conceptuales y metodológicas para hacerles más accesible la construcción del conocimiento en el aula, alejándolos del simple rol de transmisores de saberes.

Así, se presenta entonces una formación de docentes universitarios que, además de lo didáctico-pedagógico, también ofrece herramientas para fortalecer la

investigación pedagógica, aplicada al diseño, administración, gestión e investigación sobre la forma en que son facilitados los cursos académicos; ello plantea un desafío que implica llevar al aula de clase los contenidos y competencias que definen su materia de enseñanza, para transformarlos, mediante recursos didácticos, en aprendizajes significativos para los estudiantes; todo esto en atención de "...la investigación sobre aspectos vinculados con el currículum, como una herramienta de profesionalización, de desarrollo y formación del profesorado y de la institución, incluso de mejora social" (Imbernón, 1993, p. 8).

En efecto, los planteamientos anteriores permiten inferir la necesidad de formación docente en competencias investigativas pedagógicas, para la consolidación de una enseñanza reflexiva en educación superior; esta formación involucra investigar sobre la manera de impartir la enseñanza, entendida como la articulación consciente, organizada y sistemática de la práctica basada en la investigación, que no es otra cosa que un proceso que comporta prácticas y actores diversos. Al respecto, Vargas (2010) referencia que se trata de un proceso permanente, inherente a la práctica docente, que promueve la autotransformación, o sea, el cambio en el plano interior de los docentes, lo que no depende exclusivamente de políticas institucionales externas, sino más bien de motivaciones intrínsecas.

Así, pues, se presenta la reflexibilidad como otro elemento asociado con el actuar de los docentes universitarios, la cual, en opinión de Schon (1992), consiste en pararse a pensar sobre lo que ellos están haciendo en el aula, reflexionar en la acción, y plantea un ejemplo que es necesario resaltar, el cual trata de docentes expertos en una disciplina como medicina, ingeniería o física, que dentro de los parámetros de la racionalidad técnica ejercerán su práctica encontrando los medios idóneos para obtener determinados fines; en este caso, la competencia profesional consiste en la aplicación de teorías y técnicas derivadas de la investigación científica.

De manera que, desde la perspectiva epistemológica de la práctica, la reflexión inicia cuando se comprende que existen situaciones en el aula, en las que no es posible llevar a cabo una aplicación rutinaria de los procedimientos y reglas existentes frente a situaciones problemáticas; aparece entonces el factor sorpresa, que lleva a replantear conocimientos y a pensar en investigar sobre lo que ocurre en el aula, con una "...concepción constructivista de la realidad con que se enfrentan, como personas que construyen las situaciones de su práctica" (Schon, 1992, p. 44), lo que puede aprenderse y mejorarse a través de procesos de formación.

En pocas palabras, el propósito de cualquier programa de formación en las universidades debe potenciar la reflexión de los docentes sobre su práctica, para decodificar e investigar sobre la realidad educativa, no solo para describir situaciones o experiencias, sino para repensarlas y reinterpretarlas, en lo cual la investigación se presenta como un proceso para generar mejores propuestas educativas en su práctica. Para lograr esta reflexión, se requiere un compromiso activo con el cambio, motivación e interés para formarse, lo cual facilita la comprensión del trabajo y genera entendimiento para informar la práctica, por cuanto estos cambios se pueden generar en cualquier contexto y área disciplinar de los docentes (Segovia y Fernández, 1999).

En consecuencia, Calvo, Camargo y Pineda (2008) expresan que formar docentes universitarios en investigación pedagógica y reflexiva permite que despierten la conciencia, aviven la sensación de que hay alternativas de solución a los problemas, provoquen el debate, saquen a la luz los problemas y dejen de repetir siempre las mismas razones y las mismas excusas; es decir, facilita que los docentes asuman la práctica pedagógica como su centro de experimentación.

Por tanto, la investigación como fundamento para mejorar la enseñanza del docente de educación superior en cualquier universidad, bien sea experimental, autónoma o tecnológica, es respaldada por

los postulados de la complejidad y el constructivismo: en el primer caso, como corriente que plantea la labor docente en términos de movilidad y apertura, con múltiples interconexiones entre los saberes, donde el todo es más que la suma de sus partes y la enseñanza permite cuestionar el acto educativo y transformarlo; mientras que en la segunda instancia, ese respaldo radica en el sentido de potenciar el protagonismo de los alumnos, para juntos reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, lo cual equivale a interesarse por aprender, resolver situaciones y problemas, y desarrollar nuevas construcciones.

Sin embargo, a pesar de los argumentos antes expuestos, la realidad que se le atribuye al proceso de formación en competencias investigativas pedagógicas como fundamento para mejorar la práctica de la enseñanza en el nivel universitario, parece distanciarse de lo esperado, pues es posible percibir situaciones como las descritas por Ruíz y Rojas (2001), cuando indican que "...la influencia de la investigación sobre la educación superior es demasiado débil..." (p. 178), razón por la cual plantean la separación que existe entre enseñanza e investigación, con estructuras casi siempre desvinculadas, que poco implican modificación en sus prácticas formativas.

Es importante destacar que la universidad venezolana no escapa de la realidad comentada, por cuanto desde la experiencia de la investigadora, como miembro del personal académico ordinario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), es común encontrar carencias pedagógicas en los docentes cuando imparten determinada disciplina, mínima articulación entre la investigación y la docencia y escasa investigación orientada a cuestionar, comprender y transformar el acto educativo, lo cual pareciera recursivo en otros espacios de educación superior como la Universidad de Los Andes, núcleo "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" (ULA, Táchira), y el Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, perteneciente a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, Táchira).

Todo esto parece cobrar mayor fuerza al precisar algunas opiniones que permitieron confirmar lo antes descrito, pero además aproximar posibles causas, ello gracias a entrevistas realizadas a algunos actores que gerencian la investigación en las universidades mencionadas, en primer lugar, al actual decano de Investigación de la UNET, arquitecto Luis Villanueva, quien destacó:

Desde el 2007 el presupuesto general de la universidad ha ido decayendo en función de la crisis, lo que se traduce en un recorte para la función investigación, donde dramáticamente en el año 2010 pasamos de 1.07% a 0.30%. Hoy, en el 2016, es el 0.32% con respecto al presupuesto general de la universidad. Veníamos con un histórico de 5% en décadas pasadas que empezó a reducirse en 2007, situación que viene afectando los compromisos para la función investigación y para realizar el plan de formación de los investigadores, la difusión y también hacer incentivos (entrevista personal, 15 de marzo de 2016).

El mismo planteamiento fue consultado de manera exploratoria al actual rector de la UNET, profesor Raúl Casanova, quien por dos periodos fue decano de Investigación, y manifestó que, a pesar de algunas intenciones, no se logran introducir políticas consistentes y duraderas que potencien la investigación reflexiva para transformar la práctica de los docentes, lo cual puede apreciarse en la siguiente opinión:

La gestión dentro de la universidad propicia cambios desde el punto de vista individual y no estructural, la investigación universitaria no responde a las demandas de la sociedad y de la institución, por el contrario, puedo afirmar que no existe una cultura investigativa, y los que investigan, en su mayoría, lo hacen de manera solitaria, más por interés particular, orientada casi siempre a la obtención de documentos certificados para abultar el currículo de los profesores, para ascender o exclusivamente sobre el área disciplinar que imparten, en algunos casos, olvidan que son docentes universitarios, que pudieran investigar sobre lo que ocurre

dentro del aula, lo que no genera grandes costos e insumos, podrían formarse para que investiguen, cualquiera sea su área disciplinar, sobre lo que ocurre en el aula, es decir, sobre su práctica pedagógica (entrevista personal, 20 de marzo de 2016).

Adicionalmente, en el caso de las otras universidades mencionadas, la situación fue recursiva, pues tal como lo manifestó el Dr. Omar Pérez Díaz, actual coordinador administrativo del núcleo universitario de la ULA “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”, las competencias investigativas en el área pedagógica también se ven limitadas, en razón de:

La realidad actual de las casas de estudio de educación superior en Venezuela, está marcada por un recorte presupuestario sistemático e intencionado por parte del gobierno central, que se ha convertido en el peor enemigo del desarrollo académico, toda vez que mantiene restringidas muchas actividades académicas, sobre todo las investigativas, por lo que hoy es común lo impensable por la misión misma de la universidad como generadora y transmisora de conocimientos, una notable desvinculación docencia-investigación, donde una función parece interrumpir y obstaculizar a la otra, lo cual se traduce en un privilegio de la docencia (entrevista personal, 15 de febrero de 2017).

En este sentido, en el contexto de la UPEL, núcleo académico Táchira, Ramírez (2009) planteó algunos resultados en torno a la cultura investigativa en las funciones universitarias, lo cual resulta relevante para intentar comprender la realidad en torno a los tópicos planteados, en los que resaltan la difícil integración de las funciones docencia-investigación, a pesar de que se proclaman como importantes y fundamentales en igual proporción en la universidad, además de pocos espacios para la socialización de la labor investigativa, debido a políticas gubernamentales que limitan la realidad presupuestaria.

De esta manera, la acción investigativa en cualquier área del conocimiento se ha convertido en problema, por cuanto se ve disminuida en las universidades venezolanas a causa, según lo evidenciado, de recortes presupuestarios recurrentes. Ello incide directamente en los montos asignados tanto para las instancias encargadas de la formación permanente como para las líneas de investigación y proyectos de cada docente, los cuales en la actualidad son ejecutados en su mayoría con recursos propios, cosa que fortalece probablemente la tendencia de investigar más sobre el área o disciplina de cada uno, especialmente en la UNET, pues muchos están más familiarizados y acostumbrados a investigar solo sobre su mundo, su propio campo, su propiedad particular, negando la posibilidad de experimentar, de abrirse a otras formas de investigar que apoyen los procesos de enseñanza que imparten.

Por tanto, es posible advertir que esta situación pueda generar espacios académicos con clases marcadas por la práctica secular, la rutina, la memorización, la escasa vinculación teoría-práctica y el desconocimiento de la importancia de investigar sobre el hecho pedagógico; en otras palabras, la realidad descrita podría implicar la continuación, en el mejor de los casos, del desarrollo exclusivo de investigaciones en el área técnica de cada profesor, con limitaciones para la investigación pedagógica como forma de comprender y transformar la enseñanza en el aula.

Para cerrar, reiteramos que concebir la enseñanza como una actividad investigadora y la investigación como una actividad reflexiva para enriquecer la práctica, permite situar al docente en un ambiente permanente de datos para comprender el aula, e ir más allá de la investigación tradicional, en dirección de estados de reflexión como requisito para una actuación docente efectiva, con lo que se trasciende la enseñanza rutinaria y reglada propia de la racionalidad técnica (Schon, 1992).

REFERENCIAS

- Achilli, E. (2004). *Investigación y formación docente*. Argentina: Laborde.
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa*. Madrid: La Muralla.
- Calvo, G., Camargo, M., y Pineda, C. (2008). ¿Investigación educativa o investigación pedagógica? *Magis*, 1, pp. 163-174. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/2810/281021687011.pdf>
- Cárdenas, M., Plua, K., y Álava, A. (2016). Necesidad de perfeccionar el desempeño investigativo de los docentes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador. *Formación y Calidad Educativa*, 15 (3).
- Hillaraza, J. (2012). Investigación pedagógica, un aporte a la gestión de la formación docente desde un punto de vista socio cultural. *Didáctica y Educación*, 3(1), pp. 11-17.
- Imbernón, F. (1993). *Proyecto docente de acceso a cátedra*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Kerlinger, F. (1985). *Investigación del comportamiento*. México: McGrawHill.
- LaTorre, A., Rincón, D., y Arnal, J. (2008). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Barcelona: Experiencia.
- Marcelo, C. (1994). *Formación del profesorado para el cambio educativo*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Marqués, P. (1999). *El conocimiento científico: Ciencia y tecnología*. Buenos Aires: Departamento de Pedagogía Aplicada. Facultad de Educación Argentina.
- Martínez, M. (2012). *La investigación cualitativa etnográfica en educación*. México: Trillas.

Ramírez, R. (2009). *La cultura investigativa en las funciones universitarias: Experiencia del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio Núcleo Académico Táchira*. Trabajo de ascenso no publicado, Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Núcleo Académico Táchira.

Restrepo, B. (1996). *Investigación en educación*. Colombia: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Ruíz, A., y Rojas, R. (2001). *Vínculo docencia-investigación para una formación integral*. México: Panamericana Formas.

Sandín, M. (2013). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. Madrid: McGraw-Hill.

Schon, D. (1992). *La formación de profesionales reflexivos*. Barcelona: Paidós.

Segovia, J., y Fernández, M. (1999). *Técnicas para el desarrollo y formación del profesorado*. Bilbao, Universidad de Deusto.

Stenhouse, L. (1984). *Investigación y desarrollo del currículum*. Madrid: Morotá.

Torelló, O. (2011). El profesor universitario: sus competencias y formación. *Profesorado*, 15 (3), pp. 195-211.

Vargas, L. (2010). *La formación docente*. Ponencia presentada en el Congreso Iberoamericano de Educación. Universidad de Buenos Aires, Argentina.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

La Revista de Investigación *Scitus* es un órgano de divulgación y promoción del saber científico en las áreas de las Ciencias Sociales, Educación y Artes, editada a partir de las contribuciones de docentes e investigadores. Es una publicación de circulación semestral revisada por pares a doble ciego. Su propósito es publicar avances, experiencias y resultados de carácter inédito. Persigue los estándares de calidad previstos para revistas académicas que cumplen con los requerimientos de indexación nacional e internacional.

El Comité Editorial se reserva el derecho de constatar el cumplimiento de las normas antes de iniciar el proceso de arbitraje y edición de los trabajos recibidos para su publicación. No deben estar sometidos a evaluación simultánea en otra revista. Los trabajos serán presentados en idioma español, salvo los relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras que podrán ser presentados en el idioma del que se ocupan. Los artículos consignados son enviados a especialistas de reconocido prestigio académico, nacional e internacional. La decisión del arbitraje será notificado oportunamente al autor. Cada publicación registra la fecha de recepción y aprobación.

Los trabajos que considere potencialmente apropiados serán sometidos a doble arbitraje ciego por especialistas independientes, quienes propondrán que el trabajo sea publicable o no. Si a juicio de los evaluadores el trabajo es publicable con modificaciones, el autor será informado oportunamente con las observaciones de los árbitros. Se dará un plazo máximo de treinta días para hacer los ajustes requeridos. De no recibirse en ese plazo, el Comité Editorial dará por sentado que el autor ha desistido de su intención de publicar en la Revista y se hace responsable de los costos generados por el arbitraje y edición de los textos.

Scitus admitirá trabajos vinculados con las siguientes áreas:

- .-Educación.
- .-Teoría social, Epistemología y Métodos.
- .-Problemas sociales contemporáneos.
- .-Sociolingüística y Lingüística aplicada.
- .-Pensamiento sociopolítico.
- .-Arte y Literatura.
- .-Psicología y Desarrollo humano.
- .-Economía, Crecimiento y Desarrollo.
- .-Idiomas e interculturalidad.
- .-Transdisciplinariedad, Interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en las ciencias sociales y el conocimiento.

PROCESO EDITORIAL

1. Recepción de artículos: el Comité Editorial efectuará una primera valoración consistente en comprobar la adecuación del artículo a las áreas de interés y perfil temático, además del cumplimiento de los requisitos de presentación exigidos en las normas de publicación. La recepción del artículo no supone su aceptación.

2. Sistema de revisión por pares: se asignarán tres o más

árbitros externos, quienes evaluarán el artículo de forma confidencial y anónima (doble ciego).

3. Criterios editoriales: la aceptación o rechazo de los trabajos está sujeto a los siguientes parámetros:

- a) Presentación: redacción, organización (coherencia lógica y presentación material).
- b) Originalidad.
- c) Relevancia.
- d) Actualidad y novedad.
- e) Significación para el avance del conocimiento científico.
- f) Fiabilidad y validez científica.

DERECHO DE DIVULGACIÓN

Los artículos publicados en *Scitus* forman parte de la revista. Con el fin de facilitar su difusión, se autoriza su distribución y reproducción condicionada por la Licencia *Creative Commons*.

ENVÍO DE LAS COLABORACIONES

Los trabajos deben ser enviados al correo siguiente: scitus@unet.edu.ve. El autor debe incluir carta dirigida al Editor Jefe de la revista solicitando la consideración de su contribución y el respectivo arbitraje. La primera página del trabajo debe incluir: título en español (se recomienda no exceder 25 palabras), título en inglés, apellido(s) y nombre(s) del autor (es), correo electrónico, número telefónico personal del (los) autor(es).

En archivos digitales separados enviar lo siguiente:

1. Carta dirigida al Editor Jefe, donde indique el género académico del aporte: ensayo, artículo, reseña, experiencia pedagógica, entrevista o revisión bibliográfica.
2. Síntesis curricular de los autores (en una hoja).
3. Texto que propone para su publicación.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Todo género académico (artículo científico, trabajo crítico, reseña, entrevista, ensayo) se ajustará a las normas APA en su última edición.

Artículo científico: considerado como el resultado de una investigación original desarrollada por el (los) autor(es). Tendrá una extensión máxima de veinte páginas (20), incluyendo las referencias en espacio interlineal sencillo, fuente Arial y tamaño de letra 11. Usar numeración consecutiva de las páginas en la parte inferior central a partir del resumen. Presenta la siguiente estructura:

1. Página principal (página número uno):
 - a) Título del trabajo (en lo posible no mayor de 25 palabras) en español.
 - b) Título en inglés.
 - c) Fecha de finalización del escrito.
 - d) Nombre del (los) autor (es).
 - e) Adscripción institucional.
 - f) Direcciones (de habitación y laboral).
 - g) Teléfono y correo electrónico.

2. Resumen (página número dos): en páginas aparte se incluirá el resumen en español y en inglés (*abstract*). La extensión tendrá un máximo de ciento cincuenta palabras escritas a un espacio. Al final se incluirá entre tres y cinco palabras clave (para el resumen español) y las *keywords* (para el *abstract*).

3. Agradecimientos (página número tres): si los hay, aparecerán en nota a pie de página, cuya llamada será un asterisco ubicado en el primer título. En este aparte el autor menciona (si así lo desea) ayudas, becas o financiamiento recibidos para el desarrollo de la investigación y cualquier otro dato al margen del contenido del trabajo que considere hacer público.

4. Texto (iniciará a partir de la tercera página): los artículos que expongan los resultados de una investigación deben contener claramente definida su estructura lógica. Introducción, desarrollo (planteamiento del problema, objetivos, justificación, hipótesis, posicionamiento teórico), ámbito metodológico, presentación y análisis de resultados, conclusiones y referencias; dependiendo del enfoque y naturaleza de la investigación.

5. Los elementos no textuales, como figuras y tablas que aparezcan en el texto, se insertarán en el lugar que corresponda y se ordenarán consecutivamente con numeración arábiga. Se consideran figuras: cuadros, mapas, gráficos, ilustraciones, fotos, esquemas, imágenes, infografías.

Trabajo crítico y ensayo: comprenden textos críticos y reflexivos en las distintas áreas de interés de la revista. Estos textos no surgen necesariamente de una investigación concluida o, en el caso de los ensayos, de un proceso investigativo. Los ensayos y trabajos críticos deben tener una extensión máxima de diez páginas, escritas en espacio interlineal sencillo, fuente Arial y tamaño de letra 11. La estructura es la siguiente:

1. Página inicial (página número uno):
 - a) Título del trabajo en español (no mayor de trece palabras).
 - b) Título del trabajo en inglés.
 - c) Fecha de finalización del escrito.
 - d) Nombre del(los) autor(es).
 - e) Adscripción institucional.
 - f) Dirección de habitación y laboral.
 - g) Teléfono y correo electrónico.

2. Resumen (página número dos): en páginas aparte se incluirá el resumen en español y en inglés (*abstract*). La extensión tendrá un máximo de ciento cincuenta palabras escritas a un espacio. Al final se incluirá entre tres y cinco palabras clave (para el resumen español) y las *keywords* (para el *abstract*).

3. Texto (página número tres): tendrá un carácter más libre, aunque debe mantener un orden lógico (inicio, desarrollo y cierre), coherente y adecuadamente argumentado.

4. Los elementos no textuales, como figuras y tablas que aparezcan en el texto, se insertarán en el lugar que corresponda y se ordenarán consecutivamente con numeración arábiga. Se consideran figuras: cuadros, mapas, gráficos, ilustraciones, fotos, esquemas, imágenes, infografías.

Reseña: Consiste en una revisión sobre el contenido, características e, incluso, calidad de una obra o trabajo. Básicamente es una descripción y valoración de la obra sin

que el autor intervenga o la califique. Su estructura hace énfasis en la descripción y argumentación de obras pictóricas, musicales, literarias o cinematográficas y será de carácter libre. La extensión máxima será de ocho páginas, con espacio interlineal sencillo, fuente Arial y tamaño de letra 11. Debe presentarse de la siguiente manera:

1. Página inicial (página número uno):
 - a) Título de la obra o trabajo reseñado en español
 - b) Nombre del autor o los autores.
 - c) ISBN, editorial y fecha en el caso de libros, nombre de exposiciones, muestras, piezas musicales y teatrales o edificaciones reseñadas.
 - d) Nombre del autor de la reseña
 - e) Adscripción institucional.

2. Texto (página número dos): describe y expone los aportes de la obra. Sigue un orden expositivo lógico y podría estar dividido en partes tituladas (si es preciso, subtituladas), que permitan seguir ordenadamente el contenido del trabajo.

3. Los elementos no textuales, como figuras y tablas que aparezcan en el texto, se insertarán en el lugar que corresponda y se ordenarán consecutivamente con numeración arábiga. Se consideran figuras: cuadros, mapas, gráficos, ilustraciones, fotos, esquemas, imágenes, infografías.

Experiencia pedagógica: descripción de experiencias o prácticas didácticas de aula. Los mismos tendrán un carácter más libre. Seguirán un orden expositivo y lógico de las acciones desarrolladas. Además, estará distribuido en partes tituladas y subtituladas si así fuere necesario. Su extensión será de un máximo de quince páginas, con espacio interlineal sencillo, fuente Arial y tamaño de letra 11. Se presenta de la siguiente manera:

1. Página inicial (página número 1):
 - a) Título del trabajo en español (no mayor de trece palabras).
 - b) Título del trabajo en inglés.
 - c) Fecha de finalización del escrito.
 - d) Nombre del autor o los autores.
 - e) Adscripción institucional.
 - f) Dirección de habitación y laboral.
 - g) Teléfono y correo electrónico.

2. Resumen (página número dos): en páginas aparte se incluirá el resumen en español y en inglés (*abstract*). La extensión tendrá un máximo de ciento cincuenta palabras escritas a un espacio. Al final se incluirá entre tres y cinco palabras clave (para el resumen español) y las *keywords* (para el *abstract*).

3. Texto (página número tres): debe contener el planteamiento, el propósito, la descripción de la experiencia, los resultados y las conclusiones. Sigue un orden expositivo lógico y estará dividida en partes tituladas (si es preciso, subtituladas).

4. Los elementos no textuales, como figuras y tablas que aparezcan en el texto, se insertarán en el lugar que corresponda y se ordenarán consecutivamente con numeración arábiga. Se consideran figuras: cuadros, mapas, gráficos, ilustraciones, fotos, esquemas, imágenes, infografías.

FORMATO PARA LA INSERCIÓN DE REFERENCIAS:

Las citas se ajustarán a la normativa de la *American Psychological Association* (APA) en su última edición. Aparecerán referenciadas al final y en orden alfabético.

GALERÍA

MUSEO DE ARTE DE CORO



Fachada del museo, en close up
Foto: Francisco Arteaga

La institución cultural por excelencia del estado Falcón

El Museo de Arte Coro se crea el 26 de noviembre de 1988, mediante un convenio entre el Museo de Arte Contemporáneo de Caracas, la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda y el Grupo Profesional. Desde su génesis fue una extensión del Museo de Arte Contemporáneo de Caracas, hasta que adquirió su autonomía en el 2006, al pasar a formar parte de la Fundación Museos Nacionales, organismo del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Su colección está compuesta de 201 obras. Entre ellas resguarda la Colección María Rivas Roz, donada en 1995, la cual reúne 53 obras de pequeño y mediano formato (entre pinturas, esculturas y cerámicas) realizadas por artistas venezolanos, en su mayoría galardonados con premios nacionales y provenientes de la Escuela de Caracas, el Taller Libre de Arte, el Techo de la Ballena y Los Disidentes, movimientos artísticos que propiciaron importantes renovaciones estéticas en los planteamientos de la época. Además de una colección representativa de artistas falconianos.

Su sede, en el Balcón de Bolívar o La Casa de los Senior es una construcción colonial de gran valor histórico y artístico, de influencia curazoleña y es una de las primeras edificaciones con balcón de esta ciudad. En 1966, fue decretada Monumento Nacional.

El Museo desarrolla programas para los docentes de primaria y secundaria, visitas a los colegios para difundir el valor del museo como recurso para el aprendizaje y promueve actividades de extensión educativa con estudiantes universitarios además de promover el arte regional a través de visitas guiadas, talleres, conversatorios, conferencias, foros relacionados con el arte, la museología y el patrimonio

Realiza acciones sociales, conjuntamente con los Consejos Comunales, el Instituto de Cultura del estado Falcón, la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, La Universidad de las Artes, la Fundación del Niño y la Escuela de Artes Plásticas Tito Salas, entre otros entes.

Texto: Armando Gagliardi



Adonay Duque, *Bailarín Ruso*
Foto: Fernando Acosta



Francisco Narváez, *Piedra de Cumarebo*
Foto: Fernando Acosta



Virgilio Trompiz, *Sin Título*
Foto: Fernando Acosta



Sala de exhibición del museo
Foto: Francisco Arteaga